



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 13 de marzo de 2012

No. 48

SUMARIO:

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Grupo Industrial Baca, S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 241-A1, 891, 900, 155-B1, 156-B1, 874, 873, 239-A1, 686, 684, 687, 134-B1, 698, 201-A1, 695, 1002, 901, 1001, 1016, 162-B1 y 1006.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 263-A1, 919, 995, 996, 997, 998, 1014, 1003, 1025, 896, 897 y 1092.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Grupo Industrial Baca, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social.- Area de Responsabilidades.- Expediente INF/FF/002/2010.

CIRCULAR OIC/AR/SEDESOL/PSP/001/2011

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL GRUPO INDUSTRIAL. BACA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República

y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas. Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; 1 y 7 segundo párrafo, 59, 60, fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 111 y 115 del Reglamento de dicha Ley; 3, párrafos primero letra D y penúltimo párrafo de dicho artículo, 76 segundo párrafo, 80 fracción I numeral 6, así como 82 penúltimo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil nueve; numeral VI segundo párrafo del Manual de Organización General de la Secretaría de la Función Pública; cuarto y quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de agosto de dos mil cinco; 46, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en dicho medio informativo el día diecinueve de julio del dos mil cuatro y su adición del día ocho de junio de dos mil nueve, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive quinto de la resolución de fecha veintiocho de enero de dos mil once, que se dictó en el expediente de sanción número INF/FF/002/2010, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo incoado a la empresa moral Grupo Industrial Baca, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán de abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, por un plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, la que deberá subsistir hasta en tanto se acredite el pago de la multa impuesta.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 28 de enero de 2011.- El Titular del Area de Responsabilidades,
Enrique Ruiz Martínez.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 10 de febrero de 2011).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A LAS CODEMANDADAS MARIA TERESA ROJAS SALGADO y MARIA DE LOURDES GARCIA LOPEZ.

Se hace constar que en este Juzgado se tramita el expediente número 697/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, promovido por GARCIA JIMENEZ JUAN, en contra de MARIA TERESA ROJAS SALGADO DE SANCHEZ y MARIA DE LOURDES GARCIA LOPEZ, en donde se ordenó emplazar por medio de edictos a las codemandadas, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- De la primera de las nombradas la propiedad por usucapión del lote 5 mitad suroeste, de la manzana 6 de la Primera cerrada Guerrero, número 15, de la Colonia Adolfo López Mateos, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se especifican. Esto para el efecto de que comparezcan a juicio y produzcan su contestación de demanda. Mediante proveído de fecha dieciséis de febrero de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo se deberá fijar en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse por sí o por apoderado legal dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, por medio de lista judicial conforme lo dispone el artículo 1.165, fracción III del ordenamiento legal.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veinticuatro de febrero de dos mil doce.-Doy fe.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, veinticuatro de febrero de dos mil doce.-Primer Secretario, Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

241-A1.-1, 13 y 23 marzo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

LOURDES GUTIERREZ TORRES.

En los autos del expediente 1909/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, guarda y custodia, promovido por OMAR GUERRERO HERNANDEZ contra LOURDES GUTIERREZ TORRES, el Juez dictó un auto que a la letra dice:

Atizapán de Zaragoza, México, treinta de noviembre del dos mil once.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido y estado procesal que guarda el sumario, particularmente el contenido de los informes que obran a fojas treinta y ocho, ochenta y uno y ochenta y tres de sumario, de los que se advierte que se desconoce el domicilio de LOURDES GUTIERREZ TORRES, como lo solicita el ocurso, con apoyo en los artículos 1.134, 1.138, 1.181 y 4.44 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la parte demandada LOURDES GUTIERREZ TORRES mediante edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA

DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, asimismo, deberá fijarse una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure la citación, haciéndole saber a LOURDES GUTIERREZ TORRES, el proveído del trece de diciembre de dos mil diez, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la población de ubicación de este Tribunal que lo es la Colonia Villas de la Hacienda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a lo que establece el artículo 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.172 del Código en cita.

Atizapán de Zaragoza, México, trece de diciembre de dos mil diez.

Por presentada a OMAR GUERRERO HERNANDEZ, demandando por su propio derecho y en representación de su menor hija ZARA MICHELLE GUERRERO GUTIERREZ, en la vía ordinaria civil en contra de LOURDES GUTIERREZ TORRES, quien tiene su domicilio ubicado en calle Segunda cerrada de Puebla, lote diez, Colonia Ignacio Zaragoza, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, por las razones y motivos que expone, por lo que registrese bajo el expediente que le corresponda y dése aviso al superior jerárquico de su inicio. Consecuentemente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11.10 fracción I, 1.42 fracción III, 2.108, 2.111, 2.114 y 2.115 del Código de Procedimientos Civiles, se admite la presente demanda en la vía ordinaria civil, por lo que con las copias simples que se acompañan previamente selladas y cotejadas emplácese a la demandada, en el domicilio que se indica para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos básicos de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso.

Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir toda clase de notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial en término de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo en la Materia.

Respecto a la guarda y custodia provisional de la menor, se decidirá lo conducente en la audiencia que al efecto sea señalada sin perjuicio de que en la audiencia de conciliación puedan llegar a un acuerdo provisional o definitivo.

Por otro lado, como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.185 del Código Adjetivo de la Materia, se tienen por autorizadas a las personas que indica el promovente para oír y recibir toda clase de documentos.

Por otro lado, se tiene por autorizado como domicilio que señala para oír y recibir notificaciones de carácter personal el Boletín Judicial, por lo tanto, háganse a la parte actor las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168, 1.170 y 1.172 del Código en cita.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.164 de la Ley en cita, se apercibe al abogado patrono a efecto de que comparezca al local de este Juzgado en días y horas hábiles a acreditar su calidad de licenciado en derecho y registre su cédula profesional en el sistema de intranet, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.95 de la Ley en cita, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, no se le permitirá figurar en audiencias o diligencias, ni enterarse de actuaciones ni revisar expediente.

Notifíquese.- Así lo acordó y firma la Licenciada Paula Eva Hernández Granados, Juez Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalneptantia, con residencia en Atizapán de Zaragoza, y actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado José Luis Mendoza Valdés, quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, suscrito en Atizapán de Zaragoza, México, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil doce -Rúbrica.

241-A1.-1, 13 y 23 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SEÑORA CLEOTILDE OLMOS JIMENEZ.

Por medio del presente se le hace saber que el señor PEDRO MIGUEL ORTIZ MENDOZA, promueve por su propio derecho, bajo el expediente número JOF/867/2011, de este Juzgado, la disolución del vínculo matrimonial, demandándole: la disolución del vínculo matrimonial que nos une, por la causal marcada con la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México, y el pago de gastos y costas. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha diez de octubre del año mil novecientos noventa y siete, la C. CLEOTILDE OLMOS JIMENEZ y el que suscribe empezamos a vivir juntos en el domicilio ubicado en Avenida Morelos Norte, en el Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México. 2.- Así las cosas nació nuestro hijo de nombre ENRIQUE URIEL ORTIZ OLMOS, en fecha diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y ocho. 3.- Consecuentemente contraje matrimonio con la C. CLEOTILDE OLMOS JIMENEZ, mediante el régimen de sociedad conyugal, en fecha veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho. 4.- Nuestro domicilio conyugal se encontraba ubicado en calle Avenida Morelos Norte número 8, en el Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México. 5.- En junio del año dos mil uno, me avisó POR TELEFONO PERDONAME PERO TENGO OTRA PERSONA Y MI HIJO Y YO NOS VAMOS: NUNCA VOLVERAS A SABER DE NOSOTROS Y ME QUIERO SEPARAR DE TI. 6.- Y el caso, que lo único que me pidió es NO ME BUSQUES, por lo que a pesar de su negativa de hablar conmigo, yo los busqué con unos familiares que rentaban aquí en el Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México y me dijeron que se fue a Veracruz con su actual pareja. 7.- Así las cosas, yo insistí y fui hasta la Ciudad Isla Veracruz, es su lugar de origen de la hoy demandada y los vecinos de donde vivía la C. CLEOTILDE OLMOS JIMENEZ, me refirieron que sus familiares de ella sólo rentaban, y que se habían ido a otro Estado. 8.- Han pasado más de diez años desde que me abandono motivo por el cual, hoy por hoy deseo divorciarme, para que en un futuro pueda yo rehacer mi vida. El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha 29 de enero de enero del año 2012 dos mil doce, ordenó emplazar a la parte demandada CLEOTILDE OLMOS JIMENEZ, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación que se expide diariamente en este Municipio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, para que usted CLEOTILDE OLMOS JIMENEZ, se presente dentro de treinta días contados a partir de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, o por apoderados dentro del plazo señalado, el juicio se seguirá en rebeldía y las notificaciones se les harán por lista y Boletín, fijase además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de este edicto por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Se expide en Otumba, México, a los 30 treinta días del mes de enero del año 2012 dos mil doce. Fecha de acuerdo: 20 de enero de 2012.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

891.-1, 13 y 23 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: CARMELO SERRANO CAMACHO.

En el expediente número 968/2011, relativo al Juicio Preponderantemente Oral, sobre Disolución de Vínculo Matrimonial, promovido por ALEJANDRA IBÁÑEZ GUTIERREZ, en contra de CARMELO SERRANO CAMACHO, se desprende que dentro de las prestaciones son: a).- La disolución del vínculo matrimonial. Dentro de los hechos que manifiesta la actora son: Que en día veintiséis de agosto de dos mil seis, contrajo matrimonio civil con el demandado bajo el régimen de separación de bienes, durante su matrimonio no procrearon hijos, que una vez celebrado el matrimonio el señor CARMELO SERRANO CAMACHO y la actora establecieron su domicilio conyugal en la calle de Tenochtitlán número 113, casa 26 "B", Fraccionamiento Campo Real, Santa María Totoltepec, Toluca, México, que en fecha veintiséis de enero de dos mil ocho, abandonó sin justificación alguna el hogar conyugal, ya que en esta fecha salió de dicho domicilio aproximadamente a las ocho de la mañana para incorporarse a sus actividades laborales, y al regresar por la tarde aproximadamente a las dieciocho horas aproximadamente y al ingresar a su domicilio se percató que sus pertenencias personales ya no se encontraban en el interior del domicilio, dándose cuenta ya que hizo una revisión minuciosa, toda vez que vio desorden en el closet, manifestando que anteriormente a esta fecha y de manera constante el ahora demandado le manifestaba que se iría del hogar y que jamás lo volvería a ver ya que no tenía ningún interés de continuar viviendo en matrimonio con la actora. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, emplazando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.-Validación veintiuno de febrero del año dos mil doce.-El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Chystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

900.-1, 13 y 23 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

LORENZO NARES LOPEZ. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 01 uno de febrero del año 2012 dos mil doce, dictado en el expediente número 748/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por JOSE DANIEL VILLALBA ANGUIANO, en contra de LORENZO NARES LOPEZ y CONCEPCION GONZALEZ AGUILAR, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) Atento a lo dispuesto por el artículo 932 del Código Civil abrogado para el Estado de México, demandando del C. LORENZO NARES LOPEZ, la usucapión por prescripción positiva, del lote de terreno número

40 (cuarenta), de la manzana 62 (sesenta y dos), Colonia General José Vicente Villada, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, bajo el asiento o partida número 732, del volumen 119, de la sección primera, libro primero, de fecha 13 (trece) de mayo de (1981) mil novecientos ochenta y uno, mismo predio que tiene una superficie total de 210.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.00 metros con lote 41, al sur: en 21.00 metros con lote 39, al oriente: en 10.00 metros con lote 11, y al poniente: en 10.00 metros con calle Lindavista, todos ellos de la misma manzana; por lo que en tal virtud se demanda también la cancelación y tildación del asiento o partida número 732, del volumen 119, de la sección primera, libro primero de fecha (13) trece de mayo de (1981) mil novecientos ochenta y uno, que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, a favor de LORENZO NARES LOPEZ; así como la inscripción de la sentencia que su Señoría se sirva dictar a favor, una vez acatado el procedimiento legal, la cual me servirá de título de propiedad. B) Atento a lo dispuesto por el artículo 1.86 del Código de Procedimientos Civiles vigente para Estado de México, demando de la C. CONCEPCION GONZALEZ AGUILAR, la usucapión, por prescripción positiva, del lote de terreno número 40 (cuarenta), de la manzana 62 (sesenta y dos), Colonia General José Vicente Villada, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo el asiento o partida número 732, del volumen 119, de la sección primera, libro primero, de fecha (13) trece de mayo de (1981) mil novecientos ochenta y uno; mismo predio que tiene una superficie total de 210.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.00 metros con lote 41, al sur: en 21.00 metros con lote 39 al oriente: en 10.00 metros con lote 11, y al poniente: en 10.00 metros con calle Lindavista, todos ellos de la misma manzana, persona con quien en fecha (30) treinta de abril del año (2002) dos mil dos, celebré contrato privado de compra venta respecto del inmueble materia del presente juicio poniéndome en posesión del mismo, por lo que se actualiza el litisconsorcio pasivo necesario, atendiendo a que la cuestión que en el presente juicio se pretende ventilar le podría afectar y no sería posible pronunciar sentencia válida sin oírle. C) El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se generen. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que la causa generadora de su posesión lo fue un contrato privado de compraventa que celebró con la señora CONCEPCION GONZALEZ AGUILAR en fecha 30 de abril del 2002, en la cantidad de \$ 300,000.00 TRESCIENTOS MIL PESOS, habiendo cubierto en su totalidad su pago y a su vez la vendedora le entregó la posesión física y material de dicho inmueble en la fecha de celebración del contrato que desde entonces su posesión es y ha sido en concepto de propietario, de buena fe, en forma pacífica, pública, ininterrumpidamente y por más de 5 años. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual a pesar de haber solicitado auxilio a diversas autoridades para la búsqueda y localización como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que les represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 16 dieciséis días del mes de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha

del acuerdo que ordena la publicación: 01 de febrero de 2012. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

155-B1.-1, 13 y 23 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

VALENTIN SANTIAGO RODRIGUEZ, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 25 veinticinco de noviembre del año 2011 dos mil once, dictado en el expediente número 965/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por ISABEL SANTIAGO VILCHIS, en contra de VALENTIN SANTIAGO RODRIGUEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) La propiedad del lote de terreno número 12, de la manzana 70, de la Colonia Reforma, del Municipio de Nezahualcóyotl, ubicado en calle Oriente Once con número 350 de la misma Colonia, Estado de México, por haber operado a mi favor la prescripción positiva o de usucapión y sus consecuencias legales. B) Como consecuencia de la prestación anterior se me declare como única propietaria del lote de terreno descrito en la prestación A) con todas sus acciones, costumbres y servidumbre. C) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que la causa generadora de su posesión lo fue por contrato de compraventa que celebró con el demandado VALENTIN SANTIAGO RODRIGUEZ, de fecha 15 de febrero del 2002, con una superficie total de 122.45 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: colinda en 15.05 metros con lote 1; al sur: colinda en 15.00 metros con lote 13; al oriente: colinda en 08.15 metros con calle Oriente Once; al poniente: colinda en 08.15 metros con lote 23, que la compra del inmueble detallado fue pago por la cantidad de \$ 100,000.00 (CEN MIL PESOS 00/100 M.N.) en efectivo y de contado, a partir de esa fecha el demandado me puso en posesión material y objetiva de dicho inmueble ya que el propio vendedor se encargo de entregármela, por tal razón la posesión se dio en forma pacífica, en donde sigo viviendo públicamente a la vista de mis vecinos, en forma continua, por más de ocho años a la fecha y en concepto de propietario, ejerciendo actos de dominio sobre el inmueble de referencia, manifiesta que ha construido con dinero de su propio peculio, que se encuentra al corriente en el pago de impuesto. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, o apoderado legal que les represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 25 de noviembre de 2011. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Primera Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

156-B1.-1, 13 y 23 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 873/08, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por FLAVIO ROQUE MARTINEZ, en contra de GLORIA RODRIGUEZ FRAGA, el Juez del conocimiento por auto de fecha diez de septiembre del dos mil ocho, admitió a trámite la demanda y por auto de fecha veinte de febrero de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a GLORIA RODRIGUEZ FRAGA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, cuyas prestaciones y hechos de manera sucinta son los siguientes: **P R E S T A C I O N E S:** A) La declaración judicial que haga su Señoría en sentencia ejecutoriada de la disolución del vínculo matrimonial que me une con mi cónyuge y ahora demandada GLORIA RODRIGUEZ FRAGA. B) El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine. **H E C H O S:** 1.- Ambos cónyuges contrajimos matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, en México, Distrito Federal, en fecha doce de marzo de 1974. 2.- Procreamos durante nuestro matrimonio a dos hijos de nombres FLAVIO ALBERTO y ANSELMO de apellidos ROQUE RODRIGUEZ. 3.- Durante nuestras relaciones matrimoniales establecimos como nuestro último domicilio conyugal el sito en cerrada de la Palma número sin número, del predio La Palma, en el pueblo de Santiago Occipaco, en el Municipio de Naucalpan, Estado de México; pero resulta ser que en fecha 20 de noviembre de 1977, ambas partes estamos separadas de cuerpo por haberse ido a vivir fuera del domicilio de emplazamiento de la demandada dejándome a mis hijos, por lo que se demuestra la separación de la demandada del último domicilio conyugal citado, por el tiempo que marca la Ley; desatendiendo el cumplimiento de sus deberes conyugales para con el suscrito y sus hijos, por lo que desde dicha fecha del 20 de noviembre del año 1977, tuve que quedarme a vivir en el domicilio citado que es donde rentábamos a mi madre, por lo que viendo que ya no regresaba **definitivamente mi actual esposa, de inmediato me avoque a sostener a mis hijos que estaban muy pequeños de edad, de cinco y cuatro años de edad, respectivamente, teniendo necesidad de auxiliarme con mi familia, familiares, vecinos y amistades.** 4.- Durante un principio del matrimonio nuestras relaciones matrimoniales, éstas fueron más o menos llevaderas, pero porque yo trataba de educar e instruir a mis hijos por el buen camino de la vida ya que siempre he sido responsable de su sano desarrollo integral, lo cual duró sólo tres años de vivir juntos; sin embargo, desde hace aproximadamente más de treinta años nueve meses, mi cónyuge, por su personal carácter violento e irascible, y siendo su decisión personal muy respetada, decidió irse a vivir separada de mi lado. 5.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que en fecha 20 de noviembre del año 1977 (un mil novecientos setenta y siete), la demandada se separó total y definitivamente, retirándose de mi lado y conservando yo a la desde dicha fecha la custodia de mis hijos citados hasta que se casaron e hicieron su vida propia e independiente; aceptando esta situación primero provisionalmente, para evitar problemas sobre todo y posteriormente así darle oportunidad de decidir su vida y evitarme problemas más graves, por la crítica situación moral, sentimental, familiar y económica por la que todavía atravieso. 6.- Así las cosas, como causal de divorcio necesario derivado de la separación de los esposos por más de treinta años nueve meses sin reconciliación alguna de las partes, independientemente del motivo que le haya originado, manifiesto que mi cónyuge se separó voluntariamente del último domicilio conyugal, desde el día 20 de noviembre del año 1977 y a la fecha actual, siendo una separación por más de treinta años nueve meses; **llevándose documentos personales y objetos privados y demás necesarios bienes para su subsistencia, siendo que todo**

ello lo acreditaré oportuna y debidamente, por lo que dicha situación demuestra contundentemente que nuestra separación lo fue en forma definitiva, siendo que hasta el momento no hemos vuelto a convivir conyugalmente mi hasta ahora esposa y el suscrito ya que nunca más volvimos a vernos ni mucho menos a tratarnos como esposos, ya que no nos frecuentamos por lo sucedido y yo si sigo viendo y atendiendo a mis hijos.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación 20 de febrero del 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

874.-1, 13 y 23 marzo.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

La Licenciada PAULA EVA HERNANDEZ GRANADOS, Juez Octavo Familiar de Tlalnepantla, México, por auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil doce; dictado en el expediente número 536/2011, relativo al juicio controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, divorcio necesario, promovido por ROSA DE ANGELIS LOEZA HERNANDEZ en contra de JUAN GABRIEL SANDOVAL QUINTANA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a JUAN GABRIEL SANDOVAL QUINTANA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de ubicación de este Juzgado con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se le hace saber al demandado que se le reclaman las siguientes prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B.- El pago de gasto y costas, manifestando la actora que en fecha cinco de octubre de 1963 contrajo matrimonio con el señor JUAN GABRIEL SANDOVAL QUINTANA, durante el matrimonio procreamos tres hijos de nombres TADEA OLIVIA, ANTONIO y GABRIEL de apellidos SANDOVAL LOEZA, establecimos domicilio conyugal ubicado en calle Cerro Gordo número 109 (ciento nueve) del Fraccionamiento Pirules, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en fecha diez de mayo de 1979, ambas partes están separadas, el señor JUAN GABRIEL SANDOVAL QUINTANA, decidió irse a vivir fuera del domicilio, hace aproximadamente más de treinta y un años once meses, dejando a mis menores tres hijos muy pequeños, no habiendo durante este tiempo reconciliación alguna, por lo que no volvieron a convivir conyugalmente.

Fecha de expedición: veintitrés de febrero de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

873.-1, 13 y 23 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

México, Distrito Federal, a 3 de febrero de dos mil doce.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por TU CASA EXPRESS, S.A. DE C.V., en contra de JAVIER FELIPE ZARZA CERECER, expediente número 155/2010, la C. Juez Sexagésimo Octavo Civil, dictó un auto que a la letra dice; México, Distrito Federal, a veinticuatro de enero del año dos mil doce. A sus autos el escrito de JUAN GABRIEL COVARRUBIAS YERENA, Apoderado de la persona moral actora, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en Boulevard Golondrinas número diecisiete B, casa siete, Colonia Calacoaya, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 54900, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 1,152,000.00, siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del precio, asimismo se fijan las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, el cual deberá de anunciarse por medio de edictos para convocar postores, los que se fijan dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El Sol de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 572 del citado ordenamiento legal, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer las publicaciones de los edictos ordenados en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado exhortado, facultándolo para que practique cuantas diligencias sean necesarias y acuerde todo tipo de promociones tendientes a darle cumplimiento a este proveído, por lo que una vez la parte actora cuente con las fechas de las publicaciones, nos las haga saber a este Juzgado oportunamente para estar en posibilidades de fijarlos en los tableros de avisos del Juzgado. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-Rúbricas.

La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lorena Galindo Ramírez.-Rúbrica.

239-A1.-1 y 13 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 833/2008.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ALEJANDRO MARTINEZ RODRIGUEZ mediante proveído de fecha tres de febrero del dos mil doce, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en: calle Paseo de Los Bosques número exterior 105, manzana 22, vivienda tipo dúplex, del régimen de propiedad en condominio número 05, izquierda, sección H-83, Colonia Bosques de la Hacienda, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las diez horas del veintiséis de marzo del dos mil doce, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del

Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Diario Imagen, sirve de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo el precio de avalúo más alto exhibido en autos, y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo; de conformidad con el artículo 573 de la citada Legislación, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo. Y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, podrá pedir que se le adjudique el inmueble por las dos terceras partes del precio que sirvió de base para el remate, atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la Materia. Tomando en consideración que se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del Juzgado respectivo, en la Receptoría de Rentas, en el Boletín Judicial del Estado de México, Gaceta Oficial del Estado de México y un periódico de mayor circulación del Estado de México y en los sitios de costumbre, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, facultándose al Juez exhortado para expedir copias simples y certificadas, acordar promociones para la diligenciación del exhorto respectivo, con base en la cláusula cuarta del convenio de colaboración celebrado entre el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Con la finalidad dilaciones en el trámite del exhorto y agilizar su diligencia, se autoriza al C. Juez exhortado para que de resultar incompetente por razón del territorio o cuantía, pueda emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al Organo Jurisdiccional competente.

México, Distrito Federal, a 7 de febrero de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

239-A1.-1 y 13 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GAMIÑO BANUET JORGE y OTRO en contra de DURAN BUSTOS ERNESTO y OTRO; expediente 1107/2010; que obran entre otras constancias las siguientes que a la letra dicen.

México, Distrito Federal, a diecisiete de enero del dos mil doce. Agréguese el expediente el escrito de cuenta del autorizado de la parte actora, por hechas sus manifestaciones, se señalan las once horas del día veintiséis de marzo del dos mil doce, debiéndose preparar como se encuentra ordenado por auto de fecha veintiocho de septiembre del dos mil once, revocado por la H. Segunda Sala Civil mediante resolución de fecha veintitrés de noviembre del dos mil once, y en cumplimiento al auto de fecha cinco de enero del dos mil doce. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil Licenciado JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES quien actúa en unión de la Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada María Isabel Martínez Galicia, que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a cinco de enero del dos mil doce. Agréguese el expediente el oficio número 25 de fecha cuatro de los corrientes, que remite la H. Segunda Sala Civil y copia certificada de la resolución dictada por dicha sala de fecha veintitrés de noviembre del dos mil once, por medio del cual informa al suscrito que se REVOCA EL AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, para

quedar como sigue: "(...) Agréguese al expediente el escrito de cuenta del autorizado de la parte actora, por hechas sus manifestaciones y por exhibido el certificado de gravámenes que indica, para los efectos legales a que haya lugar; sin embargo, atendiendo a lo ordenado en el punto resolutivo séptimo de la sentencia que resolvió el juicio, se debe atender para el remate del bien inmueble, lo acordado por las partes en litigio en la cláusula quinta inciso IV, del contrato base de la acción, donde precisaron el valor que tendría el bien en caso de sacarlo a remate, por lo que de conformidad con lo que establece el artículo 597, en relación con el segundo párrafo del numeral 511 ambos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, es procedente fijar como postura legal para el remate del bien hipotecado, la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), establecida en la citada cláusula quinta del instrumento notarial número 69,424, en consecuencia, señálese día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble identificado como: la manzana tres, lote diez, fraccionamiento de tipo social progresivo denominado "San Blas", ubicado en el Municipio de Cuautitlán de Romero Rubio, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados y hecho que sea lo anterior, convóquense a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, dentro de nueve días, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en un periódico de mayor circulación así como en los estrados del Juzgado de origen, estableciéndose que para comparecer a la diligencia respectiva los posibles postores deberán consignar el diez por ciento del precio esto es \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.). Ahora bien, toda vez que el bien a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a realizar las publicaciones respectivas ordenadas en este auto en los lugares de costumbre de conformidad con la Legislación Adjetiva del Estado de México (...). Conocimiento de las partes, para los efectos legales a que haya lugar. Y del auto de fecha seis de diciembre de dos mil once, el cual a la letra dice: "México, Distrito Federal a seis de diciembre de dos mil once. Dada nueva cuenta con el TOCA número 2029/2011, y toda vez que esta Sala fue omisa en acordar lo solicitado en el escrito de veintiocho de noviembre del dos mil once, en cuanto a precisar los intervalos en que debe hacerse la publicación de los edictos se procede a aclarar que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, los edictos para convocar postores, deben mandarse publicar por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado de origen y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, considerando que la cantidad fijada como postura para el remate no rebasa los TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que establece el citado numeral 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; precisión que se realiza para que suita los efectos legales a que haya lugar, debiendo formar parte integrante de la sentencia de veintitrés de noviembre del dos mil once que se aclarar". Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil Licenciado JOSE AGUSTIN PEREZ CORTÉS quien actúa en unión de la Secretaría de Acuerdos "A" Licenciada María Isabel Martínez Galicia, que autoriza y da fe. Doy fe.

Nota: Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado de origen y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Isabel Martínez Galicia.-Rúbrica.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

HAROLD STEENBOOK y JOSEFINA LOPEZ DE CARMONA.

Por este conducto se le hace saber que CARLOS AGUILAR TORAL, le demanda en el expediente número 672/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, promovido por CARLOS AGUILAR TORAL contra HAROLD STEENBOOK, FERNANDO LOPEZ CARMONA, JOSEFINA CARMONA DE LOPEZ, LEANDRO LOPEZ CARMONA y ARMANDO LOPEZ CARMONA, del inmueble ubicado en calle Lógica # 58, manzana 34, lote 16, Colonia México, Sección Las Palmas de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 170.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 15; al sur: 17.00 metros con lote 9, de la manzana 5; al oriente: 10.00 metros con calle Lógica; al poniente: 10.00 metros con lote 3. La parte actora manifiesta que con fecha primero de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, el señor LEANDRO LOPEZ CARMONA Apoderado de la señora JOSEFINA CARMONA DE LOPEZ y de sus hermanos señores FERNANDO LOPEZ CARMONA y ARMANDO LOPEZ CARMONA y el señor HAROLD STEENBOOK le vendieron el lote de terreno motivo del presente juicio mediante contrato de compraventa, el precio pactado en la cláusula segunda del contrato de compraventa fue de por la cantidad de SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL, y que el suscrito tomó posesión del lote ya referido, haciendo las construcciones necesarias para edificar lo que es casa-habitación, que la parte vendedora recibió a su entera satisfacción el pago referido, en la fecha referida. Es el caso de que el bien inmueble materia del presente asunto es único, para que no haya confusiones, ya que desde la contratación en el año de mil novecientos cincuenta y nueve, perteneciente al Distrito de Texcoco, Estado de México, como consta en el contrato de compraventa de ese año es la única declaración de los vendedores y apoderado en ese entonces, puesto que el predio tiene la misma manzana 34, lote 16 y que formaba parte de la 3ra. Sección de la Colonia México, pero ya en la actualidad pertenece al Municipio de Netzahualcóyotl, Estado de México y del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra llevado a cabo por el Gobierno del Estado de México, solicitando por el Plan Sagitario mediante oficio DGH/PS/212/79 de fecha 17 de octubre de 1979, de donde aparece el predio de la parte actora con rayas azules, de donde se aprecia la calle Lógica, que expide el C. LIC. CARLOS CUAUHTEMOC GARCIA HERNANDEZ residente local de Nezahualcóyotl, de la Secretaría de Desarrollo Urbano Gobierno del Estado de México, como se corrobora en el contrato de compra-venta, en la única declaración que los vendedores adquirieron varias fracciones de la Tercera Sección y que es la misma que aparecía en el plano referido con antelación y se encuentra el predio del suscrito, máxime que así lo manifiesta la Registradora de la Oficina Registral de Netzahualcóyotl, M. en D. MARTHA LOPEZ ZÁMORANO en la certificación del certificado de inscripción de predio materia del presente asunto. El bien inmueble objeto del presente juicio se encuentra inscrito a favor del enajenante LEANDRO LOPEZ CARMONA, a pesar de estar conjuntamente con los señores HAROLD STEENBOOK, FERNANDO LOPEZ CARMONA, JOSEFINA CARMONA DE LOPEZ y ARMANDO LOPEZ CARMONA, haciendo la aclaración bajo protesta de decir verdad que el señor LEANDRO LOPEZ CARMONA vendió únicamente al suscrito el lote con las medidas y colindancias ya referidas anteriormente, la parte actora manifiesta que se modificaron las medidas en el lado oriente a 10.00 metros que colinda con el lote 13 por ajustes de calles y zonas de territorialidad de Netzahualcóyotl, tal y como consta en el certificado de inscripción del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra llevado a cabo por el Gobierno del Estado de México en el oficio número

DGH/PS/212/79 de fecha 17 de octubre de 1971, bajo el pie de página lado izquierdo se aprecia la leyenda que dice: todos los lotes colindantes son áreas o zonas federales tendrán una restricción estatal adicional de 10.00 m de ancho, signado por el Licenciado Carlos Cuauhtémoc García Hernández residente local en Netzahualcóyotl, de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de México. Es el caso de que el suscrito ha detentado la posesión física y material en el predio hoy ya construido por el suscrito, desde el día primero de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, en concepto de propietario de forma pacífica, continua, honesta, ininterrumpida, pública y de buena fe. Es el caso que el suscrito ha pagado las contribuciones como el pago predial y de suministro de agua en el predio que detenta como propietario. Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestores que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedido en Ciudad Nezahualcóyotl, el día ocho de noviembre del dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: 7/octubre/2011.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

686.-21 febrero, 1 y 13 marzo.

una relación sucinta de la demanda y deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día siguiente a su última publicación que se realice para que de contestación a la demanda instaurada en su contra en el presente juicio y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, así mismo el Secretario fijará en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.-Expide el presente edicto a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Marisol Florencio Fernández.-Rúbrica.

684.-21 febrero, 1 y 13 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

INCOBUSA S.A. DE C.V., se hace de su conocimiento que la C. ROSA CEJA VAZQUEZ, denunció ante éste Juzgado bajo el número de expediente 1293/2011 el Juicio Ordinario Civil usucapión, reclamando las siguientes prestaciones: Unica.- La declaración judicial mediante sentencia definitiva que la suscrita se ha convertido en única y legítima propietaria del lote de terreno número 28, ubicado en calle Cumulo, de la manzana número 313, Sección Elementos, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con todas sus accesiones y mejoras por haber operado a mi favor la prescripción positiva, porque lo adquirí y he ejercido mi posesión material como su dueño y con los requisitos legales. Lo anterior basándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 15 de agosto de 1993 celebré en calidad de compradora con el señor JOSE MARIA ESPINOSA GARCIA como vendedor un contrato de compraventa respecto del terreno ya descrito, adjuntando a la demanda el citado contrato. 2.- Dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 07.00 metros linda con calle Cumulo; al sureste: 07.00 metros linda con lote 6; al noreste: 17.50 metros linda con lote 29; al suroeste: 17.50 metros linda con lote 27 y con una superficie total de 122.50 metros cuadrados. 3.- De común acuerdo pactamos que el precio del inmueble objeto del contrato será de \$12,000.00 (DOCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). 4.- Al firmar el contrato pague el precio pactado y en consecuencia se me entregó la posesión material del inmueble, sin limitación alguna. 5.- El contrato contiene los elementos normativos requeridos para la existencia y validez del mismo conforme a los artículos 7.532 y 7.533 del Código Civil vigente en el Estado de México. 6.- La causa que dio origen a mi posesión es un acto jurídico traslativo de la propiedad, desde hace más de 5 años por lo que mi posesión material, la adquirí como dueño y con ese carácter he ejercido todo ese tiempo, sin que nadie se haya opuesto judicial o extrajudicialmente. 7.- Manifiesto que desde que adquirí he ejercido la posesión material de inmueble mencionado conduciéndome como su dueño, de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de dueño. 8.- Probando como lo antes dicho mi calidad de dueño. 9.- Anexo el contrato ya mencionado a la demanda. 10.- Presenio certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral bajo la partida 2102, volumen 337, libro primero, sección primera y consta que aparece registrado como titular de la sociedad mercantil denominada INCOBUSA, S.A. DE C.V. 11.- Por lo anterior solicito se declare la usucapión a mi favor por no haber motivo alguno que lo impida. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del siete de febrero del dos mil doce, emplácese a INCOBUSA, S.A. DE C.V., por medio de

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. ARMANDO LOPEZ TRUJANO.

En el expediente número 122/2009, SUSANA GARCIA SANCHEZ, por su propio derecho demanda de ARMANDO LOPEZ TRUJANO, ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, en el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, dándose cumplimiento en los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, se le hace saber que existe un Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, demandándole para ello las siguientes prestaciones.- A).- El divorcio necesario, con fundamento en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre los dos menores hijos habidos en el matrimonio, C).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con todas sus consecuencias legales, D).- El pago de gastos y costas. Basándose en los siguientes hechos: I.- La señora SUSANA GARCIA SANCHEZ y el hoy demandado contrajimos matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial 01 del Registro Civil de San Andrés Chiautla. . . II.- Durante nuestro matrimonio procreamos dos hijos de nombres EDSON ARMANDO y LEONARDO JAIR de apellidos LOPEZ GARCIA. . . III.- Nuestro domicilio conyugal lo establecimos el ubicado en camino viejo a Papalotla con cerrada del Panteón, sin número en el poblado de Atenguillo, perteneciente al Municipio de Chiautla, Estado de México. IV.- En fecha veinte de febrero de dos mil ocho el demandado abandonó el domicilio conyugal sin causa justificada. V.- . . . desde esa fecha el demandado ha dejado de cumplir con las obligaciones que como padre y jefe de familia, le corresponden. . . A la fecha nos une el matrimonio que solicito sea disuelto. . . solicitando como medidas provisionales la separación de los cónyuges la guarda y custodia a favor de la suscrita. Toda vez que se ignora donde se encuentra ARMANDO LOPEZ TRUJANO y que se han tomado las providencias necesarias a que se refiere los preceptos jurídicos que se invocan, hágase saber el Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, a través de edictos, los que contendrán

edictos, que se publicará tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, fijándose también en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se le apercibe para que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO que de edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en ésta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo de la notificación. En cumplimiento a lo ordenado por auto del siete de febrero del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

687.-21 febrero, 1 y 13 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ROGELIO MONTAÑO SOSA, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 23 veintitrés de enero del año 2012 dos mil doce, dictado en el expediente número 122/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por ROCIO KARINA CASTILLO ZAMORA Apoderada Legal de MERCEDES ZAMORA GARCIA en contra de ROGELIO MONTAÑO SOSA y JESUS GOMEZ TORRES, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) La declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido de que mi representada es propietaria del lote de terreno ubicado y en que está construida la casa 21 se encuentra en la etapa VI de la manzana 2 (dos), lote 6 (seis), condominio 05 cinco, que es de tipo dúplex, del Fraccionamiento "Las Armas", de la Colonia Ex Hacienda San Juan de Aragón, en este Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. B) La entrega que deberán hacer los demandados de la casa y terreno antes mencionado con sus frutos y accesiones. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su terminación. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta, que la actora es propietaria del inmueble motivo del presente juicio en virtud de la copia certificada del primer testimonio de escritura pública número 0955219 por haberlo adquirido en compraventa del Instituto del Fondo Nacional y de la Vivienda para los Trabajadores INFONAVIT, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.02 metros con planta baja de la vivienda 381, al este: 2.36 metros y 2.86 metros con lote privativo de la misma vivienda (cochera y área verde respectivamente en zona de acceso), al sur: 2.74 metros con patio de servicio, 2.08 metros con área verde y en 3.20 metros con cochera (áreas del lote privativo de la misma vivienda), al oeste: 2.36 metros con lote privativo de la misma vivienda (patio de servicio) y en 2.86 metros con límite del condominio e inscrito en el Instituto de la Función Registral a nombre de la actora como propietaria, que con fecha 20 de junio de 1997 siendo las trece horas llegó al domicilio en cita, percatándose que su llave no abría, que la chapa de la puerta había sido forzada y cambiada, por lo que al escuchar ruidos en el interior, al abrir la puerta pregunté que hacían en mi casa y de forma inmediata cerraron la puerta, los hoy demandados ROGELIO MONTAÑO SOSA y una tal ROSALIA "N" "N", mismos que se encontraban en el interior del inmueble con su familia, los cuales al preguntar a los vecinos de quienes eran esas personas me contestaron que habían dicho que yo les había vendido la casa habitación, siendo esto falso, por lo que me dirigí con las autoridades quienes estuvieron citándolos y a la tercera se presentó una persona que enviaron ellos sólo para amenazarme que dejara de estar molestando porque sino se iban

contra mi familia, por eso es que se dejó pasar tanto tiempo, además de que Infonavit detuvo los ingresos de pagos por la situación en que estaba mi casa. Que a la fecha la casa está liquidada en Infonavit y ha enviado a la Notaría la cancelación de la hipoteca. Que los recibos de predio y agua ya no se me permitieron pagarlos ya que por las amenazas recibidas no me podía acercar cuando estuve en posibilidad de volver a ir a mi casa me encontré con la noticia de que la estaban rentando por JESUS GOMEZ TORRES y que a los vecinos les decían que yo me había muerto y que mis hijos cobraban la renta, lo cual es mentira y por eso demandé a todos y cada uno de los mencionados en virtud de estar relacionados con el despojo de mi propiedad. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, o apoderado legal que les represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 13 trece días del mes de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 23 de enero de 2012. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

134-B1.-21 febrero, 1 y 13 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS
E D I C T O**

DEMANDADOS: ROBERTO ALFARO ARENAS y CELIA CABELLO REYNOSO.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 254/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovido por VALENTIN MALDONADO AMARO, en contra de ROBERTO ALFARO ARENAS, CELIA CABELLO REYNOSO e IMPULSORA E INMOBILIARIA VAIM S.A. DE C.V., demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La usucapión que ha operado en mi favor respecto FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANAHUAC, SECCION "A", INMUEBLE CASA VARIANTE "A", UBICADA EN LOTE 12 (doce), MANZANA NUMERO 6 (SEIS), NUMERO 9 DE LA CALLE MIGUEL ALEMAN VALDEZ, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. B).- Solicitando por consiguiente sea librado oficio pertinente con atestado correspondiente al C. Encargado del Instituto de la Función Registral correspondiente, para que cancele y libere inscripciones insertas y anotaciones de hipoteca o garantía real del acreedor IMPULSORA e INMOBILIARIA VAIM, S.A. DE C.V., que obran en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de que dicho inmueble se encuentra inscrito bajo la partida 167, volumen 755, libro primero, sección primera, de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, a nombre de ROBERTO ALFARO ARENAS y CELIA CABELLO REYNOSO DE ALFARO, garantes hipotecarios hoy demandados, y en su lugar sea ordenado hacer la debida anotación de liberación de hipotecas, e inscripción de derechos de propiedad por usucapión a favor de mi persona. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: Tal y como lo acredito con el denominado contrato privado de compraventa que en este acto ofrezco como medio de prueba y según exige la ley como justo título para usucapir, en fecha veinte de noviembre de mil

novcientos ochenta y ocho, ante la presencia y consentimiento de correspondientes testigos CELIA CABELLO REYNOSO y GUADALUPE FAJARDO HERNANDEZ, celebramos y fijamos precio al contado; el señor ROBERTO ALFARO ARENAS en su carácter de vendedor y el suscrito VALENTIN MALDONADO AMARO como comprador o adquirente; por una operación de compraventa, respecto del inmueble y casa de interés social variante "A", cito en: Fraccionamiento Valle de Anáhuac, Sección "A", lote 12 (doce), manzana número 6 (seis), número 9 de la calle Miguel Alemán Valdez, Municipio de Ecatepec de Morelos; Estado de México, derivado del negocio de compraventa que acredito y refiero, previo pago convenido entre contratantes; y para acreditar el vendedor a mi persona su justo dominio respecto del inmueble que señalo, el señor ROBERTO ALFARO ARENAS, en su carácter de vendedor; en documentación u atestes originales, entregó a quien hoy incoa la siguiente documentación que acredita su dominio primario: contrato de oferta de compraventa del inmueble de referencia, celebrado entre IMPULSORA INMOBILIARIA VAIM, S.A. DE C.V. (acreedor de garantía real), en su carácter de vendedor y el señor ROBERTO ALFARO ARENAS en su carácter de comprador, memorial de fecha veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. Instrumento notarial de propiedad número 3729, volumen ordinario 149, de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, tirado ante el Licenciado EMMANUEL VILLICAÑA ESTRADA, titular de la Notaría Número Treinta y Cinco del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, documental pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, en fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, bajo la partida número ciento sesenta y siete, volumen setecientos cincuenta y cinco, libro primero, sección primera de mil novecientos ochenta y seis. Carta finiquito de Crédito de Garantía Real, respecto al bien inmueble y casa variante "A", Fraccionamiento Valle de Anáhuac, sección "A", lote 12 (doce), manzana número 6 (seis), número 9 de la calle Miguel Alemán Valdez, Municipio de Ecatepec de Morelos; Estado de México, expedida por BANCO MEXICANO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO. Desde el día veinte de noviembre del año de mil novecientos ochenta y ocho, es decir por más de veintidós años he habitado ininterrumpidamente con mi familia el inmueble que refiero; y me encuentro en posesión del inmueble materia de la compraventa que señalo, y el cual pretendo usucapir, ubicado en Fraccionamiento Valle de Anáhuac. Sección "A", inmueble y casa variante "A", lote 12 (doce), manzana número 6 (seis), número 9 de la calle Miguel Alemán Valdez, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario, toda vez que en la fecha indicada: el Sr. ROBERTO ALFARO ARENAS con el consentimiento de su señora esposa CELIA CABELLO REYNOSO DE ALFARO, me vendió el inmueble, derechos y casa de interés social en cita, en presencia de testigos, entregándome la posesión material del mismo y documentos que refiero, lo que se probará en el momento procesal oportuno. El inmueble antes citado se identifica, con las cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 10 metros con casa 7-B, al sur: en 10 metros con casa 9-B, al oriente: en 3.50 metros con área común, al poniente: en 3.50 metros con patio de servicio, superficie total terreno común, 67 mts. cuadrados. Desde la fecha en que adquirí por compraventa el inmueble y casa antes citado, me encuentro en posesión material del mismo en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, toda vez que a concepto de propietario he venido ejercitando actos de dominio, pues año con año lo he habitado y conservado como hogar y patrimonio que de buena fe adquirí. El inmueble que pretendo usucapir, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México: a nombre de ROBERTO ALFARO ARENAS, CELIA CABELLO REYNOSO DE ALFARO, inmueble que además cuenta con anotación marginal de hipoteca real a favor del acreedor IMPULSORA INMOBILIARIA VAIM S.A. DE C.V., tal y como lo justifico con el certificado de inscripción que adjunto al presente escrito y que me

fue expedido por el C. Registrador de la citada institución. Tal y como lo acredito con la declaración del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio, pagada y expedida por la Tesorería Municipal a mi favor; sobre el inmueble en referencia materia de esta usucapión, Clave Catastral 094 30 075 08 01 0001, dichas contribuciones han sido erogadas a cargo de mi persona como actual propietario, cuestión que justifico con la documental pública que agrego. Tal y como lo acredito con diversas boletas de pago a impuesto predial, expedidas por la Tesorería Municipal a mi favor; sobre el inmueble en referencia materia de esta usucapión, clave catastral 094 30 075 08 01 0001, dichas contribuciones han sido erogadas a cargo de mi persona como actual propietario, cuestión que justifico con la documental pública que agrego. Tal y como lo acredito con diversas boletas de pago a impuesto predial, expedidas por la Tesorería Municipal a mi favor; sobre el inmueble en referencia materia de esta usucapión, clave catastral 094 30 075 08 01 0001, dichas contribuciones han sido erogadas a cargo de mi persona como actual propietario, cuestión que justifico con siete boletas de impuesto predial, documentales públicas. Tal y como lo acredito con diversas boletas de pago por prestación del servicio de agua y alcantarillado, expedidas por la oficina descentralizada SAPASE, municipal; a mi favor; sobre el inmueble en referencia materia de esta usucapión, dichos servicios han sido erogadas a cargo de mi persona como actual propietario, cuestión que justifico con tres boletas de pago a suministro de agua. Tal y como lo acredito con copia simple de credencial oficial de elector, expedida a mi favor por el Instituto Federal Electoral, el año de registro que obra en la misma y con el domicilio el cual pretendo usucapir consta desde el año de mil novecientos noventa y uno, es decir desde hace veinte años. Tal y como lo acredito con contrato de prestación de servicio telefónico celebrado con la moral denominada TELEFONOS DE MEXICO S.A. DE C.V., y el suscrito, desde la fecha veinticinco de marzo del año de mil novecientos noventa y uno, gozo de tal servicio en el bien inmueble que pretende usucapir, es decir desde hace veinte años.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, diez de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.
698.-21 febrero, 1 y 13 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: JORGE PEREZ ROJAS.

En los autos del expediente número 1135/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MARIA GUADALUPE OROPEZA LOPEZ, en contra de JORGE PEREZ ROJAS y JOSE EMILIO MARTINEZ GARCIA, la parte actora demanda la usucapión del inmueble ubicado en: manzana C, lote 12, edificio E, Departamento 501, Fraccionamiento San Rafael, Municipio de Coacalco, Estado de México, con una superficie de 57.081 mts2. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1.985 mts. en fachada principal con vacío a área de acceso al edificio común al régimen. En 6.860 mts. en fachada principal con vacío a área común al lote condominal, al este: 2.970 mts. en fachada lateral con vacío a área común al lote condominal, en

4.885 mts. en fachada lateral con vacío a área común al régimen. al sur: 5.276 mts. con el departamento 502, en 0.374 mts. con vacío a área común al régimen, en 3.215 mts. con vestíbulo y escaleras comunes al régimen, al oeste: 1.255 mts. con vestíbulo y escaleras comunes al régimen, en 1.675 mts. con el departamento 504, en 4.930 mts. con área de acceso al edificio común al régimen. Abajo: con departamento 401. Arriba: con azotea.

La actora manifiesta que con fecha dieciséis (16) de septiembre de mil novecientos noventa y seis (1996), adquirió el inmueble antes detallado mediante contrato privado de compra venta con el Sr. JOSE EMILIO MARTINEZ GARCIA, con las medidas y colindancias antes mencionadas, y que desde esa fecha ha venido ejerciendo actos de posesión y dominio como dueña del inmueble motivo de este asunto, en forma pacífica, continua y de buena fe, pagando los impuestos que el mismo ha generado tales como agua y predio, anexando certificado de inscripción acreditando que el inmueble que pretende usucapir se encuentra inscrito a nombre de JORGE PEREZ ROJAS. Por tanto el Juez ordena empíazar por edictos al demandado JORGE PEREZ ROJAS, los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben contestar la instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Edictos que se expiden a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil once (2011).

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado en auto de fecha quince (15) de agosto de dos mil once (2011).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Cortés Serrano.-Rúbrica.

201-A1.-21 febrero, 1 y 13 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO DE NOTIFICACION**

Se hace saber que en el expediente número 1556/2011-2, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO CRUZ CERRA y/o FRANCISCO CRUZ SERRA, denunciado por HERMELINDA ORTIZ SERRA y SANTIAGO SOLANO SERRA, en el Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del nueve de febrero del dos mil doce, se ordenó notificar por medio de edictos a ABUNDIO CRUZ GARCIA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a fin de que se apersona a deducir sus derechos en este juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo se continuará con la secuela procesal, y señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia La Mora, o centro de San Cristóbal de esta Ciudad; relación sucinta de la denuncia.- HECHOS: 1.- La señora PETRA SERRA ORTIZ procreó a los promoventes así como a los cujos FRANCISCO CRUZ CERRA y/o FRANCISCO CRUZ SERRA, haciendo constar que son de padres diferentes; 2.- En fecha veintisiete de abril del dos mil nueve, falleció en el Distrito Federal nuestro medio hermano FRANCISCO CRUZ CERRA y/o FRANCISCO CRUZ SERRA; 3.- El último domicilio del autor de la presente sucesión fue en calle de Lirio, lote dos (2), manzana doscientos quince (215), Colonia Jardines del Tepeyac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; 4.- Cabe mencionar que en el acta de defunción de FRANCISCO CRUZ CERRA y/o FRANCISCO CRUZ SERRA aparece que falleció en el Distrito Federal pero fue por cuestión sentimental y porque se encontraban los aparatos adecuados para combatir la enfermedad de nuestro medio hermano, haciendo notar que el de cujus fue sepultado en el panteón Jardín Guadalupano, perteneciente a este Municipio de Ecatepec de Morelos, México; 5.- El de cujus no otorgó disposición testamentaria alguna.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y el Boletín Judicial.

Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los quince días del mes de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 09 de febrero de 2012.-Secretario Judicial, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

201-A1.-21 febrero, 1 y 13 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. A: PAULINA COPORO CASTAÑEDA.

En el expediente número 184/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre disolución de vínculo matrimonial, promovido por FRANCISCO JAVIER RAMIREZ RAMIREZ, en contra de PAULINA COPORO CASTAÑEDA, se desprende que dentro de las prestaciones son; la disolución del vínculo matrimonial, la custodia del menor FRANCISCO JAVIER RAMIREZ COPORO y el pago de gastos y costas.

Dentro de los hechos que manifiesta la actora son: En fecha veintidós de junio del año dos mil dos contrajo matrimonio civil con la señora PAULINA COPORO CASTAÑEDA, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la Oficialía 01, libro 03, acta 00405, en San Miguel Zinacantepec, que de dicha unión procrearon a un hijo que tiene por nombre Francisco Javier Ramírez Cóporo, quien cuenta con una edad de cuatro años diez meses, que su domicilio conyugal lo establecieron en la calle de Morelos número diecisiete, en Zinacantepec, México, que en un principio su matrimonio fue más o menos llevadera pero sin embargo mi esposa se le caracterizó por ser una persona altamente celosa y desconfiaba para con su persona a lo cual no le dio importancia por considerarlo propio de una pareja, que con el advenimiento de su menor hijo sus relaciones no han sido como el hubiese querido, ya que la demandada aprovechándose de ser la madre de su hijo ha mostrado ante sus padres, familia y amigas: una conducta antisocial, que el doce de septiembre del dos mil cinco a las seis horas con treinta minutos de la mañana al estar acostados y por el sólo hecho de irse con su menor hijo a su cama, fue el motivo para nuevamente discutir, sin embargo el veintidós de septiembre del dos mil cinco, la demandada le pidió que se dieran otra oportunidad y al convencerme de esta petición me pidió que fuéramos a la casa de sus padres y al estar ahí mi esposa como sus padres y hermanos me empezaron a maldecir y posteriormente darme varios golpes, por lo que procedí a salir de ese lugar y fue en ese momento que mi esposa me dijo no me busques por que no quiero verte más y ni te atrevas ni siquiera pretender ver a tu hijo por que nunca lo volverás a ver porque soy capaz hasta de matarte.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, emplazando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Validación, quince de febrero del año dos mil doce.-El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Chystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

695.-21 febrero, 1 y 13 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente: 122/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por JOSEFINA GARCIA ALVAREZ, respecto de un bien inmueble, ubicado en la calle Tabasco número seis, en el poblado de San Gaspar Tlahuelilpan, Municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie de 396.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 32.40 metros, linda con el señor Miguel González; al sur: 32.40 metros, linda con servidumbre de paso de 4.00 metros de ancho; al oriente: 12.45 metros linda con la calle Tabasco; al poniente: 12.00 metros linda con la señora María Maricela Avila Coria. Ordenando la Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se sientan afectados y se presenten a deducirlos en términos de Ley.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el cinco de marzo de dos mil doce.-Doy fe.

Ordenado en auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil doce.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos. Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

1002.-8 y 13 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 864/2008.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARTINEZ FRANCO ANTONIO, expediente número 864/2008 Secretaría "B", el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado ROBERTO ROJO GONZALEZ, señaló las once treinta horas del día veintiséis de marzo del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del inmueble hipotecado que es la casa A, lote tres, calle Tlaxcala, fracción cinco, San Vicente, condominio octúplex habitacional, conjunto habitacional denominado "Bonito San Vicente, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal que cubra el importe que resulta de realizar el veinte por ciento respecto del valor concluido.

Para su fijación y publicación por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, Distrito Federal, a 24 de enero del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Velázquez Villaseñor.-Rúbrica.

239-A1.-1 y 13 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 287/2010.

SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por LORENZANA RUIZ GABRIEL OCTAVIO, en contra de ZABALLA SAINZ DE LA MAZA JOSE LUIS Y OTROS, por acuerdo de dos de febrero del año en curso, el C. Juez Sexagésimo Cuarto Civil, Licenciado OSCAR NAVA LOPEZ, ordenó la publicación del presente edicto y con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, se saca el bien inmueble materia del presente juicio a pública subasta en segunda almoneda y se señalan las diez horas del día veintiséis de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del inmueble ubicado en casa número 214 de la calle Leandro Valle en el Barrio de San Pedro, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$3,931,600.00 pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., menos el 20% de rebaja respecto del avalúo practicado en autos y como postura legal el importe de las dos terceras partes de dicha cantidad debiendo depositar los postores en el local de este Juzgado en su debida oportunidad el 10% del precio que sirve de base para el remate con fundamento en el artículo 574 del Código Procesal Civil, esta última cantidad mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los estrados de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México.-México, D.F., a diez de febrero del 2012.-La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Patricia M. Caballero Aguilar.-Rúbrica.

901.-1 y 13 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 703/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por ESTEVAN TAPIA REYES, respecto a la adquisición de un bien inmueble consistente en un terreno de labor conocido como "El Caño de la Pila", ubicado en el Barrio de Santa Cruz, Municipio de Metepec, México. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 62.00 metros colinda con caño que conduce agua a los lavaderos, al sur: 62.00 metros, colinda con el señor Isidro Jiménez antes, actualmente Manuel Vázquez, al oriente: 143.00 metros colinda con el señor Tiburcio Terrón, al poniente: 135.00 metros con propiedad de Manuel Camacho.

COLINDANTES ACTUALES:

Al norte: con el caño el que conduce agua a los lavaderos, al sur: actualmente Manuel Vázquez, al oriente: con Hugo Zermeño, al poniente: con Ambrosio Tapia Reyes. Con una superficie total aproximada de: 8,550 metros cuadrados y que de acuerdo con la certificación de clave y Valor Catastral de fecha once de julio del año dos mil once tiene una superficie aproximada de: 8,578.00 metros cuadrados.

En fecha diez de febrero de mil novecientos setenta el señor ESTEVAN TAPIA REYES, adquirió por medio de contrato privado de compra-venta celebrado con el señor GORGONIO TAPIA MARTINEZ, un terreno de labor que se encuentra ubicado en la jurisdicción del Barrio de Santa Cruz, Metepec, Estado de México, ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten en este Juzgado a deducirlos en términos de ley.-Doy fe.

Ordenado en autos en fecha veintidós de febrero de dos mil doce.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1001.-8 y 13 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber, que en el expediente número 62/2012, que se tramita en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, IZCOATL MENDOZA HERNANDEZ, en su carácter de Apoderado de "INMOBILIARIA LOMA DE AMEYALCO", S.A. DE C.V., promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en terreno ubicado en el paraje conocido como Cerro del Coyote, en San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.86 metros con Rubén Ojeda Cárdenas; al sur: 15.87 metros con Inmobiliaria Loma de Ameyalco, S.A. de C.V.; al sur: 10.81 metros con Residencias Modernas, S.A. de C.V.; al oriente: 115.30 metros con Residencias Modernas, S.A. de C.V.; al poniente: 133.30 metros con Fraccionamiento Los Encinos; con una superficie de 3,186.75 (tres mil ciento ochenta y seis metros setenta y cinco decímetros). Que desde el momento que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Lerma de Villada, Estado de México, siete de febrero del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de validación: dos de febrero de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

1016.-8 y 13 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE 77/2012.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber en el expediente 77/12, que se tramita en este Juzgado, IZCOATL MENDOZA HERNANDEZ en su carácter de Apoderado Legal de "INMOBILIARIA LOMA DE AMEYALCO,

S.A. DE C.V." promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado Dos Postes, San José El Llanito, Municipio de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 74.40 metros con Amado Tovar Alarcón (actualmente Inmobiliaria Loma de Ameyalco, S.A. de C.V.); al sur: 74.70 metros con J. Guadalupe Hernández (actualmente Inmobiliaria Loma de Ameyalco, S.A. de C.V.); al oriente: 21.00 metros con María del Rocío Tovar Ordóñez (actualmente Inmobiliaria Loma de Ameyalco, S.A. de C.V.); al poniente: 22.40 con Pedro González Reyes (actualmente Inmobiliaria Loma de Ameyalco, S.A. de C.V.), terreno con una superficie aproximada de 1,636.00 metros cuadrados. Que desde que celebró contrato privado de compraventa el ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, a los quince días del mes de febrero del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que lo ordena nueve de febrero del dos mil doce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

1016.-8 y 13 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE 09/2012.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 09/2012, que se tramita en este Juzgado, IZCOATL MENDOZA HERNANDEZ en su carácter de Apoderado Legal de INMOBILIARIA LOMA DE AMEYALCO, S.A. DE C.V., promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la Colonia Juárez, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.07 m con Francisco Javier Gaxiola Fernández; al sur: 4.94 y 28.14 m con Familia Gamero (actualmente Juan Gamero); al oriente: 15.03, 82.00 y 34.70 m con Francisco Javier Gaxiola Fernández; al poniente: 135.47 m con Francisco Javier Gaxiola Fernández, terreno con una superficie de 4,173.49 m². (cuatro mil ciento setenta y tres metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados).

Que desde que celebró contrato privado de compraventa el ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, a los veintidós días del mes de enero del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que lo ordena diecisiete de enero del dos mil doce.-Primer Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

1016.-8 y 13 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 281/2012, CRISTIAN GONZALEZ FLORES, promueve ante este Juzgado, Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Informacional Posesoria, respecto del bien inmueble denominado "Tlapololpa", ubicado en calle Allende del Municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie de 150 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.00 metros y colinda con calle Ignacio Allende, al sur: 6.00 metros y colinda con Oralia Salazar Enríquez, al oriente: 25.00 metros y colinda con Victoria Ruiz Peña y al poniente: 25.00 metros y colinda con Oralia Salazar Enríquez.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dados en Amecameca a veinticuatro de febrero de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jocelyn Leonor Elihu Trujillo Quiroz.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo dieciséis 16 de febrero de dos mil doce 2012. Licenciada Jocelyn Leonor Elihu Trujillo Quiroz, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

162-B1.-8 y 13 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 114/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso. Información de Dominio. promovido por IMELDA GARCIA REYES, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, mediante autos de fechas veintiocho y veintinueve de febrero de dos mil doce, ordenó la publicación del bien ubicado en Privada Francisco I. Madero número ciento doce (112) San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 quince metros y colinda con paseo de servicio de cuatro metros (Genaro Contreras), al sur: 15.00 quince metros y colinda con Gregorio Bastida, al oriente: 13.00 trece metros y colinda con Dolores Contreras Bernal (ahora Gregorio Bastida), al poniente: 13.00 trece metros y colinda con Coca Bertha Contreras Bernal (ahora Lorena Sánchez Valdez); superficie aproximada de 195.00 ciento noventa y cinco metros cuadrados, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria, por dos veces y con intervalos de por lo menos dos días; para que la persona que se sienta afectada con la diligencia solicitada, lo alegue por escrito, con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad.

Toluca, Estado de México, cinco de marzo de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eva María Marlen Cruz García.-Rúbrica.

1006.-8 y 13 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Expediente: 176388/43/2012, C. MARIBEL GONZALEZ GONZALEZ, EN SU CARACTER DE PRIMER SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTZINGO, ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa,

sobre el inmueble denominado Denxi o Dentu, ubicado en la localidad de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: en 14 líneas de 14.80, 5.40, 2.50, 3.04, 2.58, 2.62, 1.95, 3.40, 3.13, 3.62, 2.80, 0.95, 3.58 y 17.80 mts. con calle, al sur: en tres líneas de 4.23, 3.90 y 12.85 mts. con sucesión de Fabián Gutiérrez; al oriente: en 4 líneas de 17.45 y 5.90 mts. con Mario Casas y 9.45, 12.76, mts. con Juana Alvarez C. y al poniente: mide y linda: 51.70 mts. con Julio Casas Mira. Con superficie de: 2,179.99 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México, a 29 de febrero del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad. M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

263-A1.-8, 13 y 16 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O S**

Exp. 73/63/12 C. IVAN DE JESUS SOTELO SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 18, lote 9, manzana 01, Colonia Benito Juárez Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.40 mts. con lote 8, al sur: 19.13 mts. con lote 10, al oriente: 8.00 mts. con lote 21, al poniente: 8.00 mts. con calle 18. Superficie aproximada de: 154.72 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

919.-5, 8 y 13 marzo.

Exp. 74/64/12, C. FRANCISCO SANCHEZ ALARCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Av. José María Morelos, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.35 mts. linda con Av. José María Morelos, al sur: 19.70 mts. linda con terreno propiedad de Venancio Andonaegui, al oriente: 23.30 mts. linda con terreno propiedad de Cipriano Ramírez, al poniente: 23.95 mts. linda con terreno propiedad de S. Isidoro Andonaegui. Superficie aproximada de: 451.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

919.-5, 8 y 13 marzo.

Exp. 75/65/12, C. ALBERTO RODRIGUEZ FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre, lote 11, manzana 1, predio denominado Coanalco, Colonia Ampliación Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.15 mts. linda con lote #12, al sur: 13.30 mts.

linda con lote #10, al oriente: 9.60 mts. linda con calle, al poniente: 9.50 mts. linda con lote #18. Superficie aproximada de: 122.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

919.-5, 8 y 13 marzo.

Exp. 76/66/12, C. MARIA PASCUALA SOFIA OLIVARES CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre, lote 13, manzana 6, predio denominado Tepetlaque, Colonia Hank González, Amp. Sta. Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.40 mts. colinda con lote No. 12, al sur: 19.90 mts. colinda con lote No. 14, al oriente: 7.20 mts. colinda con calle sin nombre, al poniente: 7.00 mts. colinda con lote No. 11. Superficie aproximada de: 139.51 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

919.-5, 8 y 13 marzo.

Exp. 77/67/12, C. VIRGINIA CERVANTES CRUZ y JOSE ACOSTA HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: callejón de calle 109, lote 10-4, manzana 1, predio denominado Ampl. Santa Clara, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.85 mts. colinda con Arnulfo Cervantes Cruz, al sur: 8.16 mts. colinda con callejón Niños Héroes y Alicia López López, al oriente: 6.30 mts. colinda con callejón de calle 109, al poniente: 6.30 mts. colinda con María Magdalena Hernández Cruz. Superficie aproximada de: 62.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

919.-5, 8 y 13 marzo.

Exp. 78/68/12, C. JUANA LEON TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Volcán, lote 10, manzana 2, predio denominado Tepeolulco, Colonia Tepeolulco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.33 mts. colinda con lote 5, al sur: 9.33 mts. colinda con calle Volcán, al oriente: 16.56 mts. colinda con propiedad privada, al poniente: 16.56 mts. colinda con lote 9. Superficie aproximada de: 154.5 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

919.-5, 8 y 13 marzo.

Exp. 79/69/12, C. AMPARO SANCHEZ VIEYRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Miguel Hidalgo, lote 45, manzana s/n, predio

denominado Tepetzcasco, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con calle Miguel Hidalgo, al sur: 10.00 mts. con lote 44, al oriente: 20.00 mts. con lote 47, al poniente: 20.00 mts. con lote 43. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

919.-5, 8 y 13 marzo.

Exp. 80/70/12, C. MARIA ASUNCION EMILIA HERNANDEZ OROPEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 21 de Marzo, lote 7, manzana 3, predio denominado Cuatlanepantla, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 21.00 mts. colinda con Sr. Antonio González, al sur: 21.00 mts. colinda con Pedro Juan Arias, al oriente: 8.00 mts. colinda con propiedad privada, al poniente: 8.00 mts. colinda con calle 21 de Marzo. Superficie aproximada de: 168.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

919.-5, 8 y 13 marzo.

Exp. 81/71/12, C. PASTOR LAGUNAS FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle María de Jesús, lote 18, manzana s/n, predio denominado Mexicalco, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. colinda con Sr. José Godínes, al sur: 8.00 mts. colinda con calle María de Jesús, al oriente: 15.00 mts. colinda con lote 19, al poniente: 15.00 mts. colinda con lote 17. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

919.-5, 8 y 13 marzo.

Exp. 82/72/12, C. AURELIO LUGO SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Brillante, lote 11, manzana 4, sección La loma II, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 12, al sur: 15.00 mts. con lote 10, al oriente: 8.00 mts. con calle Brillante, al poniente: 8.00 mts. con lote 16. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

919.-5, 8 y 13 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS

Exp. 63/53/12, C. JOSE LUIS HERNANDEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aquilés Serdán, lote 2, manzana E, del predio denominado Tepeolulco, Colonia Ampliación San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 22.40 m colinda con lote 03, al sur: 26.45 m colinda con lote 10 y 1, al oriente: 8.00 m colinda con calle Aquilés Serdán, al poniente: 10.20 m colinda con propiedad privada. Superficie aproximada 222.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

919.-5, 8 y 13 marzo.

Exp. 64/54/12, C. JUAN VAZQUEZ LEOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zacatecas No. 212 del pueblo de Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 46.00 m con Ramón Reyes, al sur: 46.00 m con Cipriano Casto, al oriente: 9.90 m con calle Zacatecas, al poniente: 9.55 m con Ricardo Rodríguez. Superficie aproximada 450.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

919.-5, 8 y 13 marzo.

Exp. 65/55/12, C. VIRGINIA LOPEZ ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada de Matamoros No. 126, lote 01, manzana s/n, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.05 y 13.30 m colinda con Sr. Gerardo López Rosas, al sur: 30.35 m colinda con Sra. Margarita Ortiz Martínez, al oriente: 05.49 m colinda con Sra. Luisa López, al poniente: 02.85 m colinda con cerrada de Matamoros. Superficie aproximada 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

919.-5, 8 y 13 marzo

Exp. 66/56/12, C. FIDEL PATIÑO CARREÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, lote 53, del predio denominado Coanlco, Colonia Hank González, Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.00 m con Lucía Patiño Carreño, al sur: 14.00 m con Sr. Baltazar Sánchez, al oriente: 9.00 m con calle sin nombre, al poniente: 9.00 m con Sr. César Osvaldo Reyes. Superficie aproximada 126.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

919.-5, 8 y 13 marzo.

Exp. 67/57/12, C. MONICA SALES ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas, lote 17, manzana 15, del predio denominado Tepeponco, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.20 m colinda con el Sr. Carreño de Borja Miguel, al sur: 11.20 m colinda con el Sr. Rodríguez Larios Guillermo, al oriente: 9.10 m colinda con la calle Lázaro Cárdenas, al poniente: 10.25 m colinda con la Sra. Patricia. Superficie aproximada 116.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

919.-5, 8 y 13 marzo.

Exp. 68/58/12, C. JUANA GRISelda MORALES CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Febrero, lote s/n, manzana s/n, predio denominado Tepetzitintla, San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 3.50 m con Agustín Arenas, al sur: 8.50 m con calle 5 de Febrero, al oriente: 16.67 m con Carmela Sánchez, al poniente: 18.00 m con Venustiano Andonaegui. Superficie aproximada 147.30 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

919.-5, 8 y 13 marzo.

Exp. 69/59/12, C. CARLOS y MARIA CAROLINA OJEDA RUIZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 6, lote 3, manzana 8, predio denominado Rústica Xalostoc, Colonia Rústica Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 30.00 m con lote 4, al sur: 30.00 m con lote 2, al oriente: 10.00 m con propiedad de Hermelinda Hernández Contreras, al poniente: 10.00 m con calle 6. Superficie aproximada 300.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

919.-5, 8 y 13 marzo.

Exp. 70/60/12, C. LUCIA CAMACHO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada Ex Ferrocarril Hidalgo, predio denominado El Sauz, del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 26.59 m linda con Alvin Morales Pérez, al sur: 20.61 m linda con Araceli Martínez Fragoso, al oriente: 13.90 m linda con calle privada de Ex Ferrocarril Hidalgo, al poniente: 3.13, 3.11 y 4.22 m linda con Julio Ramírez Rodríguez y Gonzalo Soriano Estrada. Superficie aproximada 253.04 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

919.-5, 8 y 13 marzo.

Exp. 71/61/12, C. MARIA BARCENAS CARDOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Manzana Esq. Justo Sierra, lote 14 manzana 1, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez (La Mesa), San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 15, al sur: 8.00 m con calle Justo Sierra, al oriente: 17.00 m con lote 13, al poniente: 17.00 m con calle Manzana. Superficie aproximada 136.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

919.-5, 8 y 13 marzo.

Exp. 72/62/12, C. AMALIA SANCHEZ ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jorge Jiménez Cantú, lote 27, manzana 03, predio denominado Tepeolulco, Colonia Tepeolulco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.50 m colinda con lote Núm. 26, al sur: 17.50 m colinda con Felipe Ibarra, al oriente: 08.00 m colinda con lote Núm. 55, al poniente: 08.00 m colinda con calle Jorge Jiménez Cantú. Superficie aproximada 140.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

919.-5, 8 y 13 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTOS

Exp. 859/116/2011, JESUS, HORACIO DE JESUS, CESAR DANIEL, SONIA, NORMA MIRIAM, TODOS ELLOS DE APELLIDOS LOPEZ GUTIERREZ, promueven inmatriculación administrativa, de un bien inmueble que se encuentra ubicado en el paraje "Boulevard Hank González s/n", en el Municipio de Atizapán de Santa Cruz, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 39.84 m con la propiedad de José Ma. Castro, al sur: 40.55 m con apertura de vialidad, al oriente: 109.77 m con Boulevard Hank González, al poniente: 108.78 m con la propiedad de la familia López Gutiérrez. Con una superficie aproximada de 3,059.89 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 21 de febrero de dos mil doce.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

995.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 858/115/2011, JESUS, HORACIO DE JESUS, CESAR DANIEL, SONIA, NORMA MIRIAM, TODOS ELLOS DE APELLIDOS LOPEZ GUTIERREZ, promueven inmatriculación administrativa, de un bien inmueble que se encuentra ubicado en el paraje "Boulevard Hank González s/n", en el Municipio de Atizapán de Santa Cruz, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 40.55 m con apertura de vialidad, al sur: 36.48 m con José Luis I. Ruiz, al oriente: 78.62 m con la propiedad de la familia López Gutiérrez, al poniente: 84.29 m con la propiedad de Jesús López Gutiérrez. Con una superficie aproximada de 2,348.97 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 21 de febrero de dos mil doce.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

996.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 861/118/2011, NORMA MIRIAM LOPEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, de un bien inmueble que se encuentra ubicado en el paraje "Boulevard Hank González s/n", en el Municipio de Atizapán de Santa Cruz, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos líneas la primera mide 55.40 m con apertura de vialidad la segunda 16.08 m con la propiedad de Horacio de Jesús López Gutiérrez, al sur: 73.00 m con la propiedad de Guadalupe Bautista, al oriente: 99.47 m con la propiedad de César Daniel López Gutiérrez y Guadalupe Bautista, al poniente: en dos líneas la primera mide 66.68 m con la propiedad de Horacio de Jesús López Gutiérrez y la segunda de 31.00 m con la propiedad de Guadalupe Bautista. Con una superficie aproximada de 6,037.68 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 21 de febrero de dos mil doce.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

997.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 860/117/2011, JESUS, HORACIO DE JESUS, CESAR DANIEL, SONIA, NORMA MIRIAM, TODOS ELLOS DE APELLIDOS LOPEZ GUTIERREZ, promueven inmatriculación administrativa, de un bien inmueble que se encuentra ubicado en el paraje "Boulevard Hank González s/n", en el Municipio de Atizapán de Santa Cruz, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 148.83 m con la propiedad de Jesús López Ramírez y José Ma. Castro, al sur:

230.22 m con apertura de vialidad, al oriente: 108.78 m con la propiedad de la familia López Gutiérrez, al poniente: 68.45 m con la propiedad de Antelmo Alonso Bernal. Con una superficie aproximada de 13,921.76 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 21 de febrero de dos mil doce.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

998.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 828/101/2011, SELENE IBARRA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno que se encuentra ubicado en el paraje denominado "La Cuchilla o Agua Blanca", en San Nicolás Tlazala, Municipio de Capulhuac, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 30.00 m con calle en proyecto, al sur: 30.00 m con señor Iván Lisandro Ortega Navidad, al oriente: 15.00 m con Esteban Pedraza Colín, al poniente: 15.00 m con calle de ocho metros de ancho, sin nombre. Con una superficie de 450.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 1 de marzo de dos mil doce.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1014.-8, 13 y 16 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 160682/1358/2011, LA C. SUSANA PATRICIA OCAMPO CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre una casa ubicada en la calle Tonatiuh número 115, Colonia Azteca, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con calle Tonatiuh, al sur: 10.00 m colinda con Francisco Javier Gutiérrez, al oriente: 22.75 m colinda con Eusebio Torres, Joaquín Laredo y R. García, al poniente: 22.75 m colinda con Ofelia Moreno. Superficie aproximada de 229.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de febrero del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1003.-8, 13 y 16 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Expediente No. 8050/58/2010, MARIA ADAYA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Cruz", ubicado dentro de los límites de la Cabecera Municipal de Atlautla, Municipio de Atlautla, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con paso

de servidumbre, al sur: 22.00 m con Nazario Adaya Vázquez, al oriente: 122.00 m con Graciano Adaya, al poniente: 122.50 m con José Adaya Vázquez. Con una superficie total de 2,567.50 m².

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 27 de enero de 2012.-Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Expediente No. 14293/1/2012, BEATRIZ CASTILLO CAZALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zacacalco", ubicado en el Municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.92 m con calle Ixtaccihuatl, al sur: 10.92 m con Amador Chávez, al oriente: 44.94 m con Antonio Vázquez Alvarado, al poniente: 44.94 m con Felipe Castillo Casales. Con una superficie total de 490.74 m².

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 27 de enero de 2012.-Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Expediente No. 14690/3/2011, GUILLERMO CASTRO CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Texopetlapa", ubicado en el Municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 30.70 m con Bartolomé Flores, al sur: 30.60 m con Gregorio Velázquez, al oriente: 175.14 m con Arnulfo Soriano Salomón, al poniente: 171.79 m con Secundino López. Con una superficie total de 5,332.46 m².

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 27 de enero de 2012.-Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Expediente No. 14728/18/2012, BENJAMIN PEREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ahuehuete", ubicado en el Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda: al norte: 76.18 m con Río, al sur: 26.00 m con Avenida 18 de Marzo, al oriente: 106.74 m con Francisco Castro, al poniente 1: 29.00 m con calle Corregidora, al poniente 2: 63.50 m con María Teresa Degan Perusquia, al poniente 3: 40.00 m con la misma colindante anterior, al poniente 4: 50.44 m con la misma colindante. Con una superficie total de 4,321.44 m².

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 27 de enero de 2012.-Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S

Exp. 253/84/2011, LA C. GLORIA SALINAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal de Jocotitlán, Cuartel Primero del Barrio de Santo Domingo, Municipio de Jocotitlán, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 12.30 m y colinda con Eduardo Cid Sánchez, al sur: 13.10 m y colinda con calle José Valentín Dávila, al oriente: 24.42 m y colinda con Juana Cruz de González, y al poniente: 23.90 m y colinda con Agustín González García. Con superficie aproximada 304.00 m².

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 13 de febrero de 2011.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 06/04/2012, LA C. MIREYA CRUZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Joaquín el Junco, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 24.70 m y colinda con un camino sin nombre, al sur: 17.00 m y colinda con Mireya Cruz Pérez, al oriente: 10.20 m y colinda con Mireya Cruz Perez, y al poniente: 25.30 m y colinda con Prisciliano Lara Sandoval y Genaro Lara Sandoval. Con una superficie aproximada 327.00 m².

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 13 de febrero de 2012.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 10/06/2012, EL C. MUNICIPIO DE JIQUIPILCO, MEXICO, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2009-2012, REPRESENTADO POR EL LIC. JORGE NAVARRETE AVILA y PROF. MIGUEL BAUTISTA SALINAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Manzana Primera, Municipio de Jiquipilco, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: mide en dos líneas la primera de 20.00 m (veinte metros) y la segunda de 20.80 m (veinte metros y ochenta centímetros) y colinda con terreno del C. Arturo Gómez Alonso, al sur: mide 66.20 m (sesenta y seis metros y veinte centímetros), y colinda con calle Luis Donald Colosio, al oriente: mide en dos líneas la primera de 4.10 m (cuatro metros y diez centímetros) y colinda con terreno del C. Arturo Gómez Alonso y la segunda de 40.00 (cuarenta metros) y colinda con los CC. Juvenal Arana Sánchez, Miguel Sánchez Pérez, Melitón Sánchez Pérez y Cecilio Sánchez Pérez, y al poniente: mide en dos líneas la primera de 20.60 m (veinte metros y sesenta centímetros), la segunda de 54.00 m (cincuenta y cuatro metros) y colinda con calle Morelos. Con superficie aproximada 2,885.00 m².

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres

días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 13 de febrero de 2012.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S

Exp. 119534/1006/2011, EL C. GUILLERMO ROMERO MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado calle Juan Aldama No. 5, Interior 9, en San Miguel Totocuitlapilco, perteneciente al Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 8.80 m colinda con el C. Guillermo Romero Medina, al sur: 8.94 m colinda con la C. Teresa Romero Medina, al oriente: 7.75 m colinda con Adrián Rosas, al poniente: 7.75 m colinda con paso de servicio. Con una superficie aproximada de 68.74 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de octubre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 119540/1003/2011, EL C. LUIS ORLANDO ALARCON FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Francisco Villa Sur sin número en el Barrio de Santa Cruz, denominado "La Loma", en el poblado de Santa Cruz, perteneciente al Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 22.48 m con privada que sirve para paso de servidumbre de 6.00 m de ancho y 95.00 m de largo la cual da salida a la calle Francisco Villa, al sur: 6.30 m con el C. Esteban Rivera de la Sancha y 11.53 m con José Isabel Alcántara Ramírez, al oriente: 15.00 m con Guadalupe Sánchez Reyes y 20.60 m con Esteban Rivera de la Sancha, al poniente: 33.39 m con Esteban Quezada Salinas. Con una superficie aproximada de 545.44 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de octubre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Exp. 544/155/11, LA C. MARIA DE LOURDES AMBROSIA FUENTES ALEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble identificado como lote número 4, denominado "Pozotenco", ubicado en cerrada Antonio Alzate del poblado de San Francisco Tenopalco, en el Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie de 491.28 m². Mide y linda: norte: 28.00 m con Esther Corona Rodríguez actualmente María de Lourdes Ambrosia Fuentes Alejo, sur: 25.40 m con Yolanda Fuentes Alejo actualmente Adrián Mauricio Corona Fuentes, Noemí Corona Fuentes, oriente: 17.90 m con cerrada Antonio Alzate actualmente cerrada Antonio Alzate, poniente: 18.90 m con César Corona Corona.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de noviembre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 469/33/2011, EL C. MODESTO PEREZ SARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Allende, del Barrio de Guadalupe, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 15.40 metros colinda con herederos del Sr. Canuto; al sur: 16.00 metros colinda con calle Allende; al oriente: 16.50 metros colinda con señor Crecencio Sóstenes; al poniente: 17.20 metros colinda con Jesús Gutiérrez. Con una superficie aproximada de 265.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 12 de diciembre de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 610/93/2011, LA C. DOMITILA MERCEDES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Avenida Juárez No. 504, Barrio de San Pedro, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 31.45 metros colinda con Roberto Delgadillo; al sur: 31.45 metros colinda con Emiliano Flores; al oriente: 6.60 metros colinda con Emiliano Flores; al poniente: 6.60 metros colinda con Avenida Juárez. Con una superficie aproximada de 207 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 9 de diciembre de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 367/115/2011, MARIA DEL SOCORRO LOPEZ PICHARDO, también conocida como SOCORRO LOPEZ PICHARDO v/o MARIA SOCORRO LOPEZ y el señor JOSE LOPEZ PICHARDO también conocido como BENIGNO JOSE HELADIO LOPEZ PICHARDO, promueven inmatriculación administrativa de la casa habitación ubicada en calle de Guerrero esquina con Abasolo número 400, Municipio y Distrito de Tenancingo, Edo. de México, superficie de 147.90 m2, mide y linda: norte: 17.40 m con resto de la casa que se reserva en propiedad; sur: 17.40 m con calle de Guerrero; oriente: 8.00 m con calle de Abasolo; poniente: 9.00 m con parte de la misma casa que se le vendió al señor Ladislao López Pichardo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 16 de febrero del 2012.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 4/4/2012, CATARINA RIVERO RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaquicale", ubicado en calle Avenida Juárez número 47, en Otumba, Municipio y Distrito de Otumba, Estado de México, con una superficie de 123.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.50 metros y colinda con Gabino García Zúñiga; al sur: 9.50 y colinda con servidumbre de paso; al oriente: 13.00 y colinda con los vendedores; al poniente: 13.00 metros y colinda con Mariano Milpas Pérez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de febrero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 3/3/2012, FERNANDO JUAREZ MILPAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaquicale", ubicado en calle Avenida Juárez número 47, en Otumba, Municipio y Distrito de Otumba, Estado de México, con una superficie de 438.00 metros cuadrados, y los siguientes linderos: al norte: 24.28 metros colinda con Gabino García Zúñiga; al sur: 21.00 metros y con Teresa Espinoza Espinoza y Leopoldo Milpas Pérez; al oriente: 17.50 metros y colinda con Avenida Juárez; al poniente: 21.50 metros con Catarina Rivero Ramos.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de febrero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 2/2/2012, ALBERTO ESPINOZA AMBRIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle actualmente en calle Cuauhtémoc, en Otumba, Municipio y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con una superficie de 65.00 metros cuadrados, el cual mide y linda: al norte: 07.00 metros con calle actualmente calle Cuauhtémoc; al sur: 06.00 metros con Basilio Chávez; al oriente: 10.00 metros con Eva Chávez; al poniente: 10.00 metros con Enrique Santillas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de febrero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 6/6/2012, GENARO SILVESTRE PEÑA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Coyotepec", ubicado en los límites del pueblo de San Bartolo Actopan, Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 23.80 m y linda con María García; al sur: 23.80 m y linda con calle; al oriente: 34.00 m y linda con Elena Jiménez García; poniente: 40.60 m y linda con Emilio Miguel Peña Juárez, con una superficie de 887.00 m2, la casa tiene una superficie de 16.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de febrero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O S**

Expediente 155203/249/2011, C. MARIA TRINIDAD HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en calle Geranios, lote 171, Colonia Lomas del Lago, La Colmena, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m colinda con lote 169; al sur: en 8.00 m y linda con calle Geranios; al oriente: 20.00 m colinda con lote 172; al poniente: en 20.00 m colinda con lote 170. Con superficie de 160.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de diciembre del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Expediente 153031/246/2011, C. PABLO JACINTO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en calle 10 de Mayo sin número, Colonia Francisco I. Madero, Sección 20, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 21.20 m colinda con Florentina García; al sur: en 20.50 m y linda con Raymundo Gómez Flores; al oriente: 8.00 m colinda con calle 10 de Mayo; al poniente: en 12.00 m colinda con Ramón Gómez Martínez. Con superficie de 206.35 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de diciembre del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Expediente 155566/243/2011, C. TERESA IBARRA NIEVES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en la calle San Salvador sin número, Colonia Loma de la Cruz 1ª. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 34.00 m colinda con Fermín Barrón Hernández; al sur: en 34.00 m y linda con Francisco Rubén Ruiz Fonseca; al oriente: 11.00 m colinda con calle cerrada Gardenia y con Evangelina Peña Rodríguez; al poniente: en 11.00 m colinda con calle San Salvador. Con superficie de 374.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de diciembre del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Expediente 153030/245/2011, C. HILARIA APOLINAR ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en la calle Dalia esquina Rojo Gómez sin número, Colonia San Isidro La Paz 3ª. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.10 m colinda con propiedad privada; al sur: en 20.10 m linda con calle Rojo Gómez; al oriente: 9.95 m colinda con calle Dalia; al poniente: en 9.95 m colinda con propiedad privada. Con superficie de 199.99 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de diciembre del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Expediente 133627/164/2011, C. GABRIEL GONZALEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en la calle Tlalpac No. 19, Colonia San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.50 m colinda con propiedad particular; al sur: en 15.50 m colinda con propiedad particular (en dos tramos); al oriente: 7.85 m en dos tramos A) en 5.65 m con Antonio Ortega González, B) en 2.20 m con servidumbre de paso; al poniente: en 7.85 m colinda con propiedad privada (dos tramos). Con superficie de 121.675 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de diciembre del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Expediente 135929/164/2011, C. MARIA GUADALUPE SAMANO BERMUDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en Av. del Tanque I, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, lote 8, manzana 5,

Municipio de Tlalnepantla, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m colinda con Av. del Tanque; al sur: en 10.00 m colinda con Elena Jara Avila; al oriente: 19.00 m colinda con Hermenegildo Hernández Escamilla; al poniente: en 19.00 m colinda con Tomás Guillermo Beltrán. Con superficie de 190.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 12 de diciembre del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S

Exp. 228/73/2011, EL C. JUAN SANCHEZ ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Ildefonso, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 9.00 metros con calle sin nombre; al sur: 9.00 metros con Maximino Matías; al oriente: 36.00 metros con Dionicio Matías; y al poniente: 33.60 metros con Dionicio Matías. Con superficie aproximada 313.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 23 de febrero del 2012.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 428/69/2010, LA C. MARIA DE JESUS JACINTO VICTORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Manzana Quinta, Cabecera Municipal de Jiquipilco, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 23.30 metros y colinda con terreno de Juan Avelino Jacinto; al sur: 24.00 metros y colinda con calle Sonia Becerril Quijada; al oriente: 16.00 metros y colinda con Benjamín Jacinto Jacinto; y al poniente: 18.50 metros y colinda con Pascual Jacinto Sabino. Con superficie aproximada 406.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 23 de febrero del 2012.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 08/5/2012, LA C. GLORIA ESTELA GARCIA FONSECA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Pedro Laguna 14, Municipio de Jocotitlán, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 22.20 y 19.25 metros linda con Arturo Palma Pérez; al sur: 29.00

metros linda con Gloria Estela García Fonseca y 11.40 metros linda con Imelda González Suárez; al oriente: 31.30 metros linda con J. Jorge García Mondragón y 7.87 metros linda con Efraín Palma Mondragón; y al poniente: 29.00 metros linda con Gloria Estela García Fonseca y 3.50 metros linda con calle Pedro Laguna. Con superficie aproximada 546.83 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 23 de febrero del 2012.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S

Exp. 253/55/2011, ANGELICA MARIA GUTIERREZ LEGORRETA, ALEJANDRA GABRIELA GUTIERREZ LEGORRETA, ELENA SUSANA GUTIERREZ LEGORRETA, LOURDES ARACELI GUTIERREZ LEGORRETA y JORGE EMILIO GUTIERREZ LEGORRETA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Callejón de la Aurora, en la Cabecera Municipal, denominado "La Aurora", Municipio de El Oro, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 6.83 mts. con Jorge Gutiérrez González, 3.95 mts. con callejón y 11.04 metros con Elías Matta, al sur: en 29.30 mts. con Asunción Nieto Vda. de Gallardo, al oriente: en 9.89 mts. con Julián Fournier, 7.13 mts. con Raquel Zarur Marum y 14.04 mts. con Julián Fournier, al poniente: en 15.71 mts. y 13.75 mts. con Antonio Chew, con una superficie de 746.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y Sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 6 de enero del 2012.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 311/77/2011, MARIA BOMBELA POMPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Prolongación Benito Juárez, Municipio de Acambay, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 10.00 mts. con calle Prolongación Benito Juárez, al sur: en 10.00 mts. con Lorenzo Justiniano López Isabel, al oriente: en 16.50 mts. con Lorenzo Justiniano López Isabel, al poniente: en 16.50 mts. con Lorenzo Justiniano López Isabel, con una superficie de 200.00 metros cuadrados,

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y Sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 6 de enero del 2012.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 332/87/2011, ALEJANDRA FUENTES GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Cuahutémoc, Municipio y Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 28.66 mts. con Jorge Fuentes Gutiérrez, al sur: en 28.66 mts. con Gabriela Fuentes Gutiérrez, al oriente: en 32.00 mts. con camino a la presa Brockman, al poniente: en 32.00 mts. con Jorge W. Hurtado Montaño, con una superficie de 917.31 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y Sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 6 de enero del 2012.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 01/01/2012, GABRIELA FUENTES GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Cuahutémoc, Municipio y Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 28.66 mts. con Alejandra Fuentes Gutiérrez, al sur: en 32.74 mts. con calle, al oriente: en 22.84 mts. con carretera a la presa Brockman, al poniente: en 6.33 mts. con Jorge W. Hurtado Montaño, con una superficie de 418.29 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y Sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 10 de enero del 2012.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 392/108/2011, BENITA NERI HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el centro de la comunidad de San Francisco Shaxni, Municipio de Acambay, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 20.51 mts. con Regina Rubio Serapio, al sur: en tres líneas que oriente a poniente mide 7.10 mts. 11.90 mts. y 5.40 mts. con Soledad Solís, al oriente: en tres líneas que de norte a sur mide 11.44 mts. y 1.83, 9.66, mts. con terrenos de la Iglesia y el Centro de Salud, al poniente: en 19.47 mts. con Regina Rubio Serapio, con una superficie de 488.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y Sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 30 de enero del 2012.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 351/96/2011, LINO CONTRERAS MONROY EN REPRESENTACION DE LA ASOCIACION CIVIL, "SITIO ACAMBAY", TAMBIEN DENOMINADA SITIO TERMINAL DE ACAMBAY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Luisa Isabel Campos sin número, Municipio de Acambay, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 13.5 mts. con la Escuela Extraescolar Dr. Maximiliano Ruiz Castañeda, al sur: en 9.60 mts. con el predio que pertenece al Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México (S.M.S.E.M.), al oriente: en 17.55 mts. con calle Luisa Isabel Campos, al poniente: en 17.60 mts. con Bodega de Diconsa, con una superficie de 203.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y Sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 30 de enero del 2012.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 391/107/2011, ADELA RUIZ PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Constitución, de esta Cabecera Municipal, Municipio de Acambay, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 25.00 mts. con Maclovio Ruiz Peña, al sur: en dos líneas: 20.60, 9.60 metros con callejón sin nombre, al oriente: en 10.00 mts. con J. Carmen Rodríguez Herrera, al poniente: en 14.50 mts. con Avenida Constitución, con una superficie de 381.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y Sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 30 de enero del 2012.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 309/75/2011, ALEJANDRO SOSA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre, Colonia Bongoni, Municipio de Atlacomulco, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 20.30 mts. con Ezequiel Guzmán González, al sur: en 18.00 mts. con Alejandro Sosa Flores, al oriente: en 8.00 mts. con privada sin nombre, al poniente: en 8.21 mts. con Juan Pastor, con una superficie de 156.76 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y Sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 30 de enero del 2012.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O S**

Exp. 821/98/2011, BERENIZE PUEBLAS PEÑA, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble que se encuentra ubicado en la denominada calle Angel María Garibay, Municipio de Almoloya del Río, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos líneas 06 09 mts. con calle Angel María Garibay; 00.54 mts. con predio de Bertín Espinoza Castañeda, al sur: 07.51 mts. con predio de Berenize Pueblas Peña, al oriente: en dos líneas 18.94 mts. con predio de Bertín Espinoza Castañeda; y 04.06 mts. con predio de José Luis Linares Romero, al poniente: 22.41 mts. con predio de Javier Pueblas López. Con una superficie aproximada de 154.09 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 3 de febrero de dos mil doce.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Exp. 2/1/2012, CARLOS GONZALEZ ARCHUNDIA, promueve inmatriculación administrativa de un terreno que se ubica en la calle de Moctezuma número 120, Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.10 mts. con calle Moctezuma, al sur: 14.10 mts. con Domingo González Archundia, al oriente: 16.95 mts. con Domingo González Archundia, al poniente: 16.95 mts. con Escuela Primaria Lic. Benito Juárez. Con una superficie aproximada de 238.99 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 3 de febrero de dos mil doce.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O S**

Expediente No. 11500/228/2011, PATRICIA CHIPOLINI HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Santiago Niño y Santiago Zuia", ubicado en el poblado de Santiago Zula, Municipio de Temamatla, Estado de México, que mide y linda al norte: 17.00 metros con lote 97, al sur: 17.00 metros con lote 95, al oriente: 8.00 metros con calle, al poniente 8.00 metros con lote 86, con una superficie de 136.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de diciembre de 2011.-Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Expediente No. 12134/230/2011, ELPIDIO FLORES RIOS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Jagüey", ubicado en las inmediaciones de San Mateo Tecalco, Municipio de Ozumba, Estado de México, que mide y linda: al nororiente: 134.00 metros con Angel Pérez Ramirez, al noroponiente: en cinco líneas: primera línea 47.50 metros con Israel Castro Agustín, segunda línea 09.00 metros con Israel Castro Agustín, tercera línea 33.00 metros con Israel Castro Agustín, cuarta línea 30.00 metros con Levi de Olarte, quinta línea 19.50 metros con Levi de Olarte, al surponiente en cuatro líneas: primera línea 39.00 metros con Félix Buendía López, segunda línea 41.00 metros con barranca, tercera línea 31.00 metros con barranca, cuarta línea 69.00 metros con barranca, al oriente: 44.00 metros con Cesáreo Marín, al suroriente: en cinco líneas: primera línea 27.00 metros con Félix Buendía López, segunda línea 23.00 metros con Cesáreo Marín, tercera línea 27.50 metros con Cesáreo Marín, cuarta línea 09.00 metros con Cesáreo Marín, quinta línea 17.00 metros con Cesáreo Marín. Con una superficie aproximada de 13,251.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de diciembre de 2011.-Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Expediente No. 12186/231/2011, JOSE ALEJANDRO ARMIDA MUÑOZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Zaclacaltenco", ubicado en el Municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda al norte: 119.00 metros con Francisco Hernández, al sur: 124.00 metros con Lázaro Vázquez, al oriente: 130.00 metros con Atanasio Ponce, al poniente 165.00 metros con Lázaro Vázquez, con una superficie de una hectárea, ochenta áreas cincuenta y seis centiáreas.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de diciembre de 2011.-Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Expediente No. 12377/232/2011, CECILIA CASTILLA ACEVES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Llano", ubicado en San Francisco

Zentlalpan, Municipio de Temamatla, Estado de México, que mide y linda al norte: 104.225 metros con María Luisa Castilla Aceves, al sur; 112.167 metros con empresa Karisma, al oriente: 32.834 metros con María Teresita Castilla Aceves, al poniente: 35.353 metros con carretera, con una superficie de 3507.184 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de diciembre de 2011.-Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Expediente No.12572/233/2009, MARGARITA TAPIA LUNA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble sin denominación, ubicado en calle Tepozanes, Manzana ochenta y cinco lote número 716, Colonia Plutarco Elías Calles, Xocolines: Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda al norte: 12.00 metros con calle Tepozanes, al sur: 12.00 metros con barranca, al oriente: 9.00 metros con barranca; al poniente: 9.00 metros con Josefina García Luna, con una superficie de 108.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de diciembre de 2011.-Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

Expediente No. 8049/57/2010, MARIA ADAYA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tlaxamancalco", ubicado en la calle Córdova en el Municipio de Atlautla de Victoria, Municipio de Juchitepec, Estado de México, que mide y linda al norte: 14.50 metros con Jesús Adaya Vázquez, al sur: 14.50 metros con José Adaya Vázquez, al oriente: 11.30 metros con Arnulfo Manjarrez V., al poniente: 11.30 metros con paso de servidumbre. Con una superficie total de: 163.85 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 27 de enero de 2012.-Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1025.-8, 13 y 16 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Expediente: 170087/42/2012 C. LUIS ALFREDO MARTINEZ GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano ubicado en

Colonia Aurora actualmente carretera Monte Alto sin número, Colonia Aurora, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al sureste: en 22.90 y 4.42 mts. y colinda con calle Correcaminos y con el Sr. Francisco Arana López, al suroeste: mide 42.09 y 19.43 mts. y colindan con el Sr. Francisco Arana López; al noroeste: mide 25.94 mts. colinda con el señor Francisco Arana López; al noreste: mide 24.30 y 50.00 mts. y colindan con el Sr. Perfecto Becerril Chávez. Con superficie de 1,463.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de febrero del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narvárez.-Rúbrica.

263-A1.-8, 13 y 16 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura pública número 52,268 Volumen 1030, de fecha 21 de diciembre del 2011, los señores **JOSEFINA MARTINA RAMIREZ LUNA, MIGUEL ANGEL** y **TITA** ambos de apellidos **ARTEAGA RAMIREZ** dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **TITO ARTEAGA GOMEZ**, quien también había usado el nombre de **TITO ARTEAGA**, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 28 de julio del 2006.

Ecatepec de Mor., Edo. de Méx., a 16 de febrero del 2012.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO

896.-1 y 13 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 52,473 volumen 1033 del 27 de febrero del 2012, se llevo a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **MANUEL BEDOLLA LOPEZ**, compareciendo la señora **ELEODORA GARCILAZO PALENCIA**, a título de "UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA" y "ALBACEA". Aceptando el cargo y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 27 de febrero del 2012.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

897.-1 y 13 marzo.



ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MEXICO
OPDM

"2012, Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"



Tlalnepantla de Baz, México; a 07 de marzo de 2012
Oficio número: OPDM/CI/204/2012
Expediente número: CI/OPDM/MB/002/2012
Asunto: **Se cita a desahogo de Garantía de Audiencia**

C. Alfonso Aguilar García

Calle las Aguilas, sin número
Condominio 29 B, Departamento 1
Colonia las Veletas, Ecatepec de Morelos, México
Código Postal 55050

Presente

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, fracción VI, 41, 42, 43, 47 tercer párrafo, 52 párrafo primero, 59 fracción I, 60, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 3, 25, 26, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia; 18 fracciones VI, 68 fracciones VI, XII y XIII, y 72 fracciones II y IV del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México; Acuerdo Delegatorio de Facultades expedido por el Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, Administración 2009-2012, a favor del Contralor Interno de este Descentralizado, de fecha veintisiete de abril de dos mil once, publicado en la Gaceta Municipal número veintiocho, de fecha nueve de mayo de dos mil once; éstos últimos ordenamientos en los que se establece que esta Autoridad es competente para identificar, investigar y determinar sobre las responsabilidades administrativas de servidores públicos adscritos a este Descentralizado y/o quienes lo hayan sido, así como para incoar y llevar a cabo el procedimiento administrativo disciplinario y/o resarcitorio, y si fuere el caso para aplicar las sanciones administrativas disciplinarias previstas en el artículo 49 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y nombramiento de fecha veinticuatro de enero de dos mil doce, firmado por el Director General de este Descentralizado, mediante el cual nombra a partir de dicha fecha, a la Encargada del Despacho de la Contraloría Interna del citado Organismo; me permito solicitar su comparecencia de manera personal el día **martes veintisiete de marzo de dos mil doce, a las once horas con treinta minutos**, en las oficinas que ocupa esta Contraloría, ubicadas en la Calle Riva Palacio número 8, Tercer Piso, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, México, a efecto de otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA** en relación a la **OMISION** en la presentación de su Manifestación de Bienes por **BAJA**, registrada el treinta de septiembre de dos mil once, con objeto de que usted declare, ofrezca pruebas y alegue lo que a su interés convenga, por sí o por medio de un defensor; ello, en atención al oficio número 210094000/150/2011, de fecha diecinueve de enero de dos mil doce, presentado ante esta Autoridad el día veintiséis del mismo mes y año, firmado por el **C. Jesús Antonio Suárez Hernández**, Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, que da cuenta entre otros, **que usted fue Omiso en la presentación de su Manifestación de Bienes por Baja, al cargo de Cajero**; contraviniendo presuntamente lo señalado en el Artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; en consecuencia se actualiza el incumplimiento a la obligación establecida en el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los

Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra dice: *“Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general... XIX. Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley...”*; y es el caso, que usted no cumplió con dicha obligación en términos de Ley, al haber sido **OMISO** en la presentación de su Manifestación de Bienes por **BAJA**; no obstante, que tenía la obligación de presentarla con motivo de las actividades inherentes al cargo que desempeñaba como **Cajero** en este Descentralizado.

Del mismo modo, presuntamente infringe lo dispuesto en la fracción XXII del numeral antes citado, que a la letra dice: *“XXII. Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público...”*; ya que se abstuvo de cumplir lo señalado en el Artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra dispone: *“La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos... II. Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo...”*; siendo el caso, que no presentó en tiempo y forma la Manifestación de Bienes por **BAJA** en el servicio, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo, como **Cajero** en este Descentralizado, teniendo la obligación de presentarla en tiempo y forma, ya que el registro de la fecha de su **BAJA**, fue el día quince de marzo de dos mil once, y el término para presentarla feneció el catorce de mayo del mismo año; en consecuencia, resulta procedente el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario en su contra, y en su caso, la sanción correspondiente como lo prevé el artículo 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que estipula: *“Se incurre en responsabilidad administrativa disciplinaria, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se refiere el artículo anterior, dando lugar a la instrucción del procedimiento administrativo ante los órganos disciplinarios y a la aplicación de las sanciones que en esta Ley se consignan, atendiendo a la naturaleza de la obligación que se transgreda...”*.

Asimismo, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia **USTED TIENE DERECHO A OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SI O POR MEDIO DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole, que para el caso de no comparecer el día y hora antes señalados, se le tendrá por satisfecha su Garantía de Audiencia, y por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos; lo anterior, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna para su consulta, en días y horas hábiles, conforme lo dispone el artículo 12 del ordenamiento legal antes invocado. Finalmente, se le informa que para el desahogo de su Garantía de Audiencia deberá presentar original y copia de su identificación oficial vigente con fotografía.

Lo que hago de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Lic. Erika Catalina Gámez Colín
Encargada del Despacho de la
Contraloría Interna
(Rúbrica).